

Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Número
6180

27 de abril de 2023

AÑO LXIV

PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"La edición y publicación electrónica del Boletín Oficial con firma digital, reviste carácter de oficial, obligatoria y auténtica, produciendo plenos efectos jurídicos."

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Lic. Arabela Carreras, Gobernadora Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL

Dr. Guillermo Martín Ceballos, Secretario Legal y Técnico
D.G. Sergio D. Haidt, Director de Despacho y Boletín Oficial

EDICIÓN DE 57 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar



SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS	
348/23.- 12/04/2023.- Aprobar la Contratación Directa N° 162/22, para contratar la ejecución de la obra "S/ Contratación Directa - Terminación y Ampliación de ESRN N° 158 - Fernández Oro - En Cada Escuela Siempre.-"	3
366/23.- 17/04/2023.- Aprobar la Licitación Pública N° 43/2.022, realizada para contratar la ejecución de la Obra "S/Programa de Mantenimiento de Edificios Escolares - San Carlos de Bariloche - Grupo B"	4
379/23.- 17/04/2023.- Sustituir, a partir del 1° de marzo de 2.023, el Artículo 2° del Decreto N° 1163/18 / Sustituir a partir del 1° de marzo de 2023, el Artículo 4° del Decreto N° 1163/18	7
DECRETOS SINTEZADOS	8
RESOLUCIONES	9
FALLOS	13
LICITACIONES	15
CONCURSOS	18
EXPURGO	22
EDICTOS LEY PIERRI	23
EDICTOS DE IPPV	23
NÓMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS	24

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS	25
REMATES	37
ACORDADA	38

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC	41
ACTAS	50
CONVOCATORIAS	52
FE DE ERRATAS	57
AVISOS	57

SUPLEMENTO 6180 - Resolución / Secretaría de Ambiente y Cambio Climático - RESOL-2023-535-E-GDERNE-SAYCC#SGG

CONTACTOS

BOLETÍN OFICIAL

INSTITUCIONAL: boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar
DIRECCIÓN: shaidt@legalytecnica.rionegro.gov.ar

PUBLICACIONES

Viedma

Primera Circunscripción Judicial

boletinoficialviedma@gmail.com

Laprida 212 - Tel.: 2920 - 423512

General Roca

Segunda Circunscripción Judicial

boletinroca@yahoo.com.ar

9 de Julio 933 - Tel./Fax.: 0298 - 4431230

S. C. de Bariloche

Tercera Circunscripción Judicial

boletinoficialbariloche@hotmail.com

Onelli 1450 - Tel./Fax.: 02944 - 428112

Cipolletti

Cuarta Circunscripción Judicial

boletinoficialcipolletti@live.com

Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 - 4771719

EDICTOS JUDICIALES

edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

Ley N° 5261

(sustituye texto de la Ley N° 40)

Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial

Laprida 212 - Viedma
Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal
de la Provincia de Río Negro en:
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6180.pdf>

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 348/23

Viedma, 12 de abril de 2023

Visto: el Expediente N° 91263-EDU-2.022 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1.266/ME/2.022 (fojas 256/259), se autorizó la Contratación Directa N° 162/22, para la realización de la obra "S/ Contratación Directa - Terminación y Ampliación de ESRN N° 158 - Fernández Oro - En Cada Escuela Siempre.-", con un presupuesto oficial de pesos cincuenta y dos millones quinientos sesenta y seis mil seiscientos veintidos con noventa y seis centavos (\$52.566.622,96);

Que se ha cumplido con las publicaciones que exige la legislación vigente (fojas 522/526);

Que a fojas 523/525, se agregan las invitaciones convocando a participar en la Contratación Directa N° 162/22;

Que en fecha 29 de diciembre de 2.022, se procedió a la apertura de sobres conforme surge del acta obrante a fojas 527, de la que participo la firma KUMA S.R.L,

Que se realizó el correspondiente Acta de Evaluación de Ofertas, de la que formaron parte el Ingeniero Pedro Comancho en representación Técnica de la Unidad Coordinador Provincial, el Doctor Fabio de Abajo en representación Legal de la Unidad Coordinadora Provincial y Contador Andrés Sebastián Ortega en calidad de representación contable de la Unidad Coordinadora Provincial a fin de efectuar el análisis de las ofertas (fojas 515/520);

Que el presupuesto oficial de la obra, objeto de la presente licitación, fue confeccionado con precios de Materiales, Mano de Obra y Equipos con base junio de 2.022, por lo que se realizó su actualización ascendiendo a la suma de pesos setenta y un millones novecientos cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta y dos con cuarenta y seis (\$ 71.954.762,46), según consta en Anexo I del acta de Preadjudicación (fojas 518);

Que del análisis efectuado surge que la firma "KUMA S.R.L." cumple con los parámetros requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Legales, apartado "10. Documentación de la propuesta" y que la oferta resultó 19.89% por Encima del presupuesto oficial actualizado, por lo que dicha Comisión recomendó Preadjudicar a la firma "KUMA S.R.L.", la ejecución de la obra "S/ Contratación Directa - Terminación y Ampliación de ESRN N° 158 - Fernández Oro - En Cada Escuela Siempre.-", por el valor total de pesos ochenta y seis millones doscientos sesenta y seis mil quinientos sesenta y cinco con treinta y un centavos (\$ 86.266.565,31) según consta en Acta de Preadjudicación y Anexos I y II obrantes a fojas 518/520;

Que es conveniente adjudicar la ejecución de la obra licitada a la firma "KUMA S.R.L." con domicilio legal en calle Del Pehuén N°1427 de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, C.U.I.T. N° 30-71092306-6;

Que el plazo de ejecución de la obra se estima en Ciento Ochenta (180) días corridos a partir de su inicio;

Que según lo estipulado en el Decreto N° 1.313/14, y teniendo en cuenta el Apartado N° 20 del Pliego de Bases y Condiciones Legales, la Dirección de Certificaciones, Intereses y Reformulación de Contratos (fojas 512) estimó el monto en concepto de redeterminación el cual asciende a la suma de pesos sesenta y tres millones seiscientos sesenta y siete mil novecientos setenta y ocho con cuarenta y dos centavos (\$ 63.667.978,42);

Que se deberá registrar el Compromiso conforme al Artículo 30° de la Ley H N° 3.186 y su reglamentación, Decreto H N° 1.737/98, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Artículo 31° de la citada Ley por la suma de pesos doce millones novecientos treinta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro con ochenta centavos (\$ 12.939.984,80) correspondiente al (Quince) 15% de anticipo financiero, la suma de pesos setenta y tres millones trescientos veintiseis mil quinientos ochenta con cincuenta y un centavo (\$ 73.326.580,51) correspondiente al 100% de avance de obra sobre saldo del monto contractual previsto para el ejercicio 2.023, y la suma de pesos sesenta y tres millones seiscientos sesenta y siete mil novecientos setenta y ocho con cuarenta y dos centavos

(\\$ 63.667.978,42) correspondiente a la redeterminación de precios para el ejercicio 2.023 afectando el gasto al programa 25, subprograma 00, proyecto 03, actividad 70, partida 421, fuente de financiamiento 11.751 "Ley de Financiamiento Educativo";

Que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos deberá realizar la inspección, medición y recepción de la obra, la aprobación y pago de los certificados;

Que el presente trámite se encuadra dentro de lo previsto en las Bases y Condiciones Legales Generales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, con aplicación complementaria y concordante de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su reglamentación Decreto J N° 686/62, Ley H N° 3.186 y su reglamentación, Decreto H N° 1.737/98, Ley N° 5.537 y Decreto N° 1.313/14;

Que han tomado debida intervención la Secretaría de Gestión y Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos (fojas 598), Contaduría General de la Provincia (fojas 613/614) y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00987/23 (fojas 615/616);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas en el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la Contratación Directa N° 162/22, para contratar la ejecución de la obra "S/ Contratación Directa - Terminación y Ampliación de ESRN N° 158 - Fernández Oro - En Cada Escuela Siempre.-" por la suma de pesos ochenta y seis millones doscientos sesenta y seis mil quinientos sesenta y cinco con treinta y un centavos (\$ 86.266.565,31),

Artículo 2°.- Adjudicar a la firma "KUMA S.R.L." con domicilio legal en calle Del Pehuén N° 1427 de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, C.U.I.T. N° 30-71092306-6, la ejecución de la obra mencionada en el artículo anterior, en un todo de acuerdo con la documentación técnica y legal, aprobada por Resolución N° 1.266/22 que conforma el Proyecto Ejecutivo de la misma, por un monto total de pesos ochenta y seis millones doscientos sesenta y seis mil quinientos sesenta y cinco con treinta y un centavos (\$ 86.26.565,31).-

Artículo 3°.- Registrar el compromiso según lo determinado en el Artículo 30° de la Ley H N° 3.186, la suma de pesos doce millones novecientos treinta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro con ochenta centavos (\$ 12.939.984,80) correspondiente al (Quince) 15% de anticipo financiero, la suma de pesos setenta y tres millones trescientos veintiseis mil quinientos ochenta y cinco con cincuenta y un centavos (\$ 73.32.580,51) correspondiente al 100% de avance de obra sobre saldo del monto contractual previsto para el ejercicio 2.023, y la suma de pesos sesenta y tres millones seiscientos sesenta y siete mil novecientos setenta y ocho con cuarenta y dos centavos (\$ 63.667.978,42) correspondiente a la redeterminación de precios para el ejercicio 2.023 afectando el gasto al programa 25, subprograma 00, proyecto 03, actividad 70, partida 421, fuente de financiamiento 11.751 "Ley de Financiamiento Educativo";

Artículo 4°.- Producida la etapa del devengado, con la presentación de las respectivas facturaciones conformadas de acuerdo al correspondiente Certificado de obra extendido por la ejecución realizada, según Pliego de Bases y Condiciones, ordénese el pago correspondiente, abonándose por la Tesorería del Consejo Provincial de Educación, abónese con cargo a la cuenta N° 900002158 del "Banco Patagonia S.A." -

Artículo 5°.- Autorizar al Señor Ministro de Educación y Derechos Humanos a firmar el contrato respectivo con la firma "KUMA S.R.L.", dentro del plazo establecido por el Artículo 26° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su reglamentación, Decreto J N° 686/62.-

Artículo 6°.- Comunicar al Ministerio de Obras y Servicios Públicos conforme al artículo N° 15 apartado 10 del Decreto J N° 686/62.-

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Educación y Derechos Humanos.-

Artículo 8°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- P. M. Nuñez.-

--oOo--

DECRETO N° 366/23

Viedma, 17 de abril de 2023

Visto: El expediente N° 89.267/EDU/2.022, del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos; y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 775/ME/22 obrante a fojas 44/76, el Ministro de Educación y Derechos Humanos en su carácter de Presidente del Consejo Provincial de Educación, aprobó la Documentación Técnica, el Presupuesto Oficial, y se aprobó al llamado a Licitación Pública N° 43/22;

Que la convocatoria a la recepción de ofertas de la Licitación Pública N° 43/22, se realizó el 08 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas, publicándose el acto en el Sistema de Gestión de Compras de la Provincia de Río Negro y en el Boletín Oficial, invitándose a participar a ocho (08) firmas;

Que se presenta un (01) oferente, según consta en el Acta de Recepción de ofertas, obrante a fojas 99, la firma PRIMUX SRL (CUIT N° 30-71548645-4) representada por el Sr. Guillermo Rodríguez, con una oferta de pesos ocho millones seiscientos diecinueve mil novecientos sesenta y dos con 25/100 (\$ 8.619.962,25) y un monto total de contrato por la suma de pesos veinte millones (\$20.000.000,00);

Que realizado el análisis de la documentación presentada por la firma oferente, resulta ser conveniente a los intereses del Estado, la única oferta de la firma PRIMUX SRL (CUIT N° 30-71548645-4) representada por el Sr. Guillermo Rodríguez, con un valor comparable de pesos ocho millones seiscientos diecinueve mil novecientos sesenta y dos con 25/100 (\$ 8.619.962,25), según consta en informe de Comisión de Análisis de fojas 217;

Que según lo estipulado en el Decreto N° 1313/14 y teniendo en cuenta el Apartado 20) de las Bases y Condiciones Particulares, la coordinación de Mantenimiento Escolar, según lo detallado a fojas 223, estima el monto aproximado a redeterminar en la suma de pesos doce millones seiscientos un mil setecientos treinta y dos con 83/100 (\$ 12.601.732,83);

Que la obra cuenta con un plazo de ejecución de 12 (doce) meses como máximo, a partir de su inicio, por lo que se estima para el ejercicio 2023, una ejecución presupuestaria de pesos veinte millones (\$20.000.000,00) en concepto de obra más anticipo financiero y la seiscientos un mil setecientos (\$12.601.732,83), en concepto de redeterminación estipulado por Decreto N° 1313/14;

Que se deberá registrar el Compromiso conforme el Artículo 30° de la Ley H N° 3.186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Artículo 31 ° de la Ley citada;

Que ha tomado debida intervención la Secretaría de Gestión y Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos (fojas 251), la Subsecretaría de Presupuesto (fojas 255/258), la Contaduría General de la Provincia (fojas 266) y la Fiscalía de Estado (fojas 244) mediante Vista N° 00101-23;

Que el presente se ajusta a lo establecido en la Ley J N° 286 y su reglamentación, Decreto J N° 686, Ley H N° 3.186 y su reglamentación Decreto H N° 1.737/98 y la Ley N° 5.398 y su modificatoria Ley N° 5.462 y N° 5.495;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 43/2.022, realizada para contratar la ejecución de la Obra "S/Programa de Mantenimiento de Edificios Escolares - San Carlos de Bariloche - Grupo B, y el modelo de Contrato que se anexa y forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Aprobar el gasto que surge de los valores del Listado de Precios Unitarios Máximos de la oferta por pesos ocho millones seiscientos diecinueve mil novecientos sesenta y dos con 25/100 (\$ 8.619.962,25) y un monto total de pesos veinte millones (\$20.000.000,00).-

Artículo 3°.- Adjudicar a la firma PRIMUX SRL (CUIT N° 30-71548645-4) representada por el Sr. Guillermo Rodríguez con domicilio legal en Calle 3 de Octubre N° 133 de la ciudad de Cipolletti, la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1°, en un todo de acuerdo con las especificaciones y demás documentos técnicos que conforman el presente expediente, por un monto de pesos veinte millones (\$20.000.000,00).-

Artículo 4°.- Registrar el compromiso según lo determinado en el Artículo 30° y 31° de la Ley H N° 3.186, para el ejercicio 2023, la suma de pesos veinte millones (\$ 20.000.000,00), en concepto de Obra, afectando a la Jurisdicción 45, Programa 25, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 04, Partida 331 del Financiamiento 11751.-

Artículo 5°.- Registrar el compromiso según lo determinado en el Artículo 30° y 31 ° de la Ley H N° 3.186 del monto estimado por redeterminación según lo estipulado en el Decreto N° 1.313/14, para el ejercicio 2023, la suma de pesos doce millones seiscientos un mil setecientos treinta y dos con 83/100 (\$ 12.601.732,83), afectando a la Jurisdicción 45, Programa 25, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 04, Partida 331 del Financiamiento 11751.-

Artículo 6°.- Otorgar a la Firma PRIMUX SRL (CUIT N° 30-71548645-4) representada por el Sr. Guillermo Rodríguez, el anticipo financiero que se prevé en las Bases y Condiciones, previa acreditación de la Caución, según lo que se determine del Apartado 5.-

Artículo 7°.- Una vez, devengado el gasto y contra la presentación de factura y Certificado de Obra debidamente conformado de acuerdo al avance de ejecución, ordenar a pagar por la Tesorería del Organismo con cargo a la Cuenta N° 900002158 del Banco Patagonia S.A.-

Artículo 8°.- Confeccionar a través de la Secretaría de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, los correspondientes Certificados de Pago, para su posterior cancelación, a través de la Tesorería del Organismo con cargo a la Cuenta N° 900002158 del Banco Patagonia S.A, conforme las Bases y Condiciones de la Presente Licitación Pública.-

Artículo 09°.- Autorizar al Sr. Ministro de Educación y Derechos Humanos a firmar el contrato respectivo con la firma PRIMUX SRL (CUIT N° 30-71548645-4) representada por el Sr. Guillermo Rodríguez.-

Artículo 10°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y Derechos Humanos.-

Artículo 11°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

CARRERAS.- P. M. Nuñez.-

Anexo al Decreto N° 366

Contrato

Entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, representado por su Ministro, Prof. Pablo Manuel Nuñez (DNI N° 24.054.898), en adelante "Educación" y la Firma "PRIMUX SRL", CUIT N° 30-71548645-4, representada por el Sr. Guillermo Eduardo Rodríguez, (DNI N° 26.144.329), con domicilio legal en calle 3 de Octubre N° 133 de la ciudad de Cipolletti, en adelante "El Contratista", se conviene en celebrar el siguiente Contrato.

Artículo 1°: "El Contratista" se compromete a ejecutar en arreglo a su fin, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a la documentación que se enumera en el Artículo 2°, la obra denominada: "Programa de Mantenimiento de Edificios Escolares – Ciudad de San Carlos de Bariloche- Grupo "B", Provincia de Río Negro.

Artículo 2°: La documentación que integra este Contrato está compuesta por las Bases Legales Generales; Especificaciones Técnicas Generales; las Cláusulas Legales Particulares; Planilla Modelo de Propuesta; Anexos; Planilla de Precios Unitarios; Modelo de Cartel y todo otro documento que legalmente corresponda integrar la Documentación Contractual; dicha documentación se completará con Resolución N° 775/ME/22, aprobatoria de Presupuesto Oficial y la presente obra. La normativa que rige el presente contrato se integra por: Pliego de Cláusulas Legales Particulares, Oferta y Resolución de adjudicación que corren agregados al Expediente N° 89.267/EDU/22 y las Ordenes de Servicio que por escrito imparta la Inspección.

Artículo 3°: La obra se contrata por el sistema de "Unidad de Medida y Precios Unitarios", estableciéndose como Máxima retribución a "El Contratista", el monto de su oferta básica que asciende en la suma de pesos veinte millones (\$20.000.000,00), y el valor comparable de la oferta en la suma de pesos ocho millones seiscientos diecinueve mil novecientos sesenta y dos con 25/100 (\$ 8.619.962,25).

Para la redeterminación de precios será de aplicación el Decreto N° 1.313/14, o su reemplazo, si correspondiere, Tomándose como mes base el anterior a la apertura, clasificándose las tareas, según el Artículo 3° de la citada norma legal, como "1. Arquitectura, 1.1. Restauración y Reciclaje".

Artículo 4°: "Educación", en concepto de Anticipo Financiero y de acuerdo al Artículo N° 50 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, y el Apartado 5° de las Bases y Condiciones, anticipará hasta un Diez por ciento (10%) del Monto Contractual que asciende a la suma de pesos dos millones (\$2.000.000,00), cual se afianza mediante Póliza de Seguro de caución.

Artículo 5°: "Educación" acepta el precio establecido en el Artículo 3°, y se compromete a abonar los certificados de obra hasta la misma suma. La certificación se efectuará mensualmente, en forma parcial y provisoria y conforme al cómputo aprobado y visado por la Coordinación de Mantenimiento y la Secretaría de Infraestructura Escolar respectivamente: en consecuencia, los pagos que se realicen tendrán carácter de pagos a cuenta de mayor cantidad, sin que ello implique la aceptación de los trabajos.

Artículo 6°: "El Contratista", dará inicio de Obra a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra conforme el Apartado 19 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, y deberá entregar totalmente terminados los trabajos con arreglo a su fin, en un plazo no mayor de 12 Meses, contados a partir del inicio de obra. Asimismo "El Contratista" se obliga a ejecutar la obra de conformidad con todas y cada una de las características técnicas requeridas en la documentación descripta en las Bases y Condiciones.

Artículo 7°: Provisión de Elementos. "El Contratista" de serle requerido por la Secretaría de Infraestructura Escolar, deberá proveer, en un plazo de treinta (30) días corridos a partir de la fecha de firma del presente contrato, los elementos detallados en el Apartado 32 del Pliego de Condiciones Legales Particulares. En caso de incumplimiento del plazo de entrega, se seguirá con lo previsto en el Apartado 18 "incumplimientos de las condiciones legales particulares".

Artículo 8°: Se deja expresa constancia de que la recepción definitiva de los trabajos, motivo de este contrato, no libera a "El Contratista" de las responsabilidades emergentes del Artículo 1.272 al 1.275 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Artículo 9°: La inspección, contralor y dirección de los trabajos, motivo de este contrato, será ejercida por la Coordinación de Mantenimiento y la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, aceptando "El Contratista" su jurisdicción como así también la de los servicios y agentes dependiente de la misma.

Artículo 10°: "El Contratista", afianza el fiel cumplimiento del presente Contrato, mediante Póliza de Seguro de Caucción, por la suma de pesos un millón (\$1.000.000,00) que cubre el Cinco por Ciento (5%) del importe de la obra y se hará cargo del sellado de Ley. La fianza rendida queda bajo custodia de la Subsecretaría de Coordinación.

Artículo 11°: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdicción.

Siendo suscripto por el Ministro de Educación y Derechos Humanos, Prof. Pablo Manuel Nuñez (DNI N°24.054898) en representación de "El Ministerio", y en representación de "El Contratista" – PRIMUX SRL, CUIT N° 30-71548645-4, representada por el Sr. Guillermo Eduardo Rodríguez, (DNI N° 26.144.329), con domicilio legal en calle 3 de Octubre N° 133 de la ciudad de Cipolletti, en prueba de conformidad, en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro a los (.....) días del mes de de 2023; se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. El Original debidamente estampillado, queda en poder de "Educación", el duplicado para "El Contratista", el triplicado para ser agregado al Expediente citado en el Artículo 2° y el cuadruplicado para ser remitido al Ministerio de Educación y Derechos Humanos.

--oOo--

DECRETO N° 379/23

Viedma, 17 de abril de 2023

Visto: el Expediente N° 1255-SFP-20, del Registro del Ministerio de Economía, la Ley N° 4.101, el Decreto N° 227/07, el Decreto N° 1163/18, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 4.101 establece el régimen de Asignaciones Familiares para los agentes y autoridades superiores de la Administración Pública Provincial, comprendiendo ésta a sus tres Poderes y los Órganos de Control;

Que el Artículo 30° de la citada Ley autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a modificar los valores establecidos en la medida de las posibilidades financieras de la provincia;

Que el Decreto N° 227/07 y modificatorias establece los montos de las asignaciones familiares y el sueldo bruto límite para la percepción de las mismas;

Que el Poder Ejecutivo decidió a partir del mes de marzo de 2.023 incrementar el valor de las asignaciones familiares previstas en el Decreto N° 1163/18;

Que han tomado debida intervención la Secretaría de la Función Pública, Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01212-23;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Sustituir, a partir del 1° de marzo de 2.023, el Artículo 2° del Decreto N° 1163/18 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.-Establecer los siguientes montos para las asignaciones familiares:

- 1.- Matrimonio: pesos quince mil ochocientos setenta y dos (\$15.872).
- 2.- Prenatal: pesos seis mil (\$6.000).
- 3.- Nacimiento de hijo: pesos diez mil quinientos ochenta (\$10.580).
- 4.- Adopción: pesos sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta (\$63.480).
- 5.-Hijo: pesos seis mil (\$6.000).
- 6.- Hijo con discapacidad: pesos veinticuatro mil (\$24.000).
- 7.- a).- Ayuda escolar por hijo: pesos seis mil (\$6.000).
b).- Ayuda escolar por hijo con discapacidal: pesos doce mil (\$12.000)."

Artículo 2°.- Sustituir a partir del 1° de marzo de 2023, el Artículo 4° del Decreto N° 1163/18 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4°.-Establecer los siguientes montos para las asignaciones familiares:

- 1.- Matrimonio: pesos siete mil novecientos treinta y seis (\$7.936).
- 2.- Prenatal: pesos tres mil (\$3.000).
- 3.- Nacimiento de hijo: pesos cinco mil doscientos noventa (\$5.290).
- 4.- Adopción: pesos treinta y un mil setecientos cuarenta (\$31.740).
- 5.-Hijo: pesos tres mil (\$3.000).
- 6.- Hijo con discapacidad: pesos veinticuatro mil (\$24.000)."

Artículo 3°.- Autorizar al Ministerio de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere, necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial.-

CARRERAS.- L. P. Vaisberg.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 346- 12-04-2023.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Producción y Agroindustria representado por su titular el Señor Carlos Fabián Banacloy (CUIL N° 20-24078921-4) y el Señor Damián Ribet (CUIL N° 20-34496125-6).- Expte. 156.312-SRH-2.022.-

DECRETO N° 347- 12-04-2023.- Promuévase automáticamente al agente Zuñiga, Oscar Ademar (DNI N° 31.756.571), a la categoría 06 Agrupamiento Auxiliar Asistencial a partir 01/12/2.022, en los términos del Artículo 50° del Anexo II de la Ley L N° 1.844.- Crear una vacante en la Categoría 06, del Agrupamiento Servicio de Apoyo de la Ley L N° 1.844 Anexo II, del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto al Señor Zuñiga, Oscar Ademar (DNI N° 31.756.571), en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme a lo dispuesto por el Artículo 51° Anexo II de la Ley L N° 1.844, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Categoría 06, de la misma Ley.- Transferir en los términos del Artículo 14° de la Ley L N° 3.487 a partir de la firma del presente Decreto con el correspondiente cargo presupuestario al Señor Zuñiga, Oscar (DNI N° 31.756.571), con situación de revista en Categoría 06, Agrupamiento Servicio de Apoyo, Planta Permanente, Jurisdicción 32, Programa 27, Actividad 01 del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, al Ministerio de Salud Jurisdicción 44, Programa 14, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01.- Notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) que a partir de la firma del presente Decreto el agente en cuestión prestará de forma definitiva funciones en el Ministerio de Salud.- Expte. 006921-DRH-2.022.-

DECRETO N° 349- 12-04-2023.- Transfiérase en los términos del Artículo 14° de la Ley L N° 3.487 a partir de la firma del presente Decreto con el correspondiente cargo presupuestario a la Señora Burgoa, Laureana Marcela (DNI N° 29.898.330), con situación de revista en Categoría 06, Agrupamiento Administrativo del Anexo II de la Ley L N° 1.844, Planta Permanente, Jurisdicción 32, Programa 27, Actividad 01 del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, al Ministerio de Salud Jurisdicción 44, Programa 14, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01.- Notifíquese a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) que a partir de la firma del presente Decreto la agente en cuestión prestará de forma definitiva funciones en el Ministerio de Salud.- Expte. 125.559-DRH-2.023.-

DECRETO N° 350- 12-04-2023.- Transfiérase en los términos del Artículo 14° de la Ley L N° 3.487 a partir de la firma del presente Decreto con el correspondiente cargo presupuestario a la Señora López, Luisina (DNI N° 37.212.553), con situación de revista en Categoría 06, Agrupamiento Administrativo del Anexo II de la Ley L N° 1.844, Planta Permanente, Jurisdicción 32, Programa 31, Actividad 01 del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, al Ministerio de Salud Jurisdicción 44, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01.- Notifíquese a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) que a partir de la firma del presente Decreto la agente en cuestión prestará de forma definitiva funciones en el Ministerio de Salud.- Expte. 125.557-DRH-2.023.-

DECRETO N° 351- 12-04-2023.- Transfiérase en los términos del Artículo 14° Anexo I de la Ley L N° 3.487 a partir de la firma del presente Decreto con el correspondiente cargo presupuestario a la Señora Toracchio, Gabriela Alexandra (DNI N° 25.134.856), con situación de revista en Categoría 13, Agrupamiento Profesional del Anexo II de la Ley L N° 1.844, Planta Permanente, Jurisdicción 32, Programa 30, Actividad 01 del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, al Ministerio de Salud Jurisdicción 44, Programa 14, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01.- Notifíquese a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) que a partir de la firma del presente Decreto la agente en cuestión prestará de forma definitiva funciones en el Ministerio de Salud.- Expte. 125.558-DRH-2.023.-

DECRETO N° 352- 12-04-2023.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscrito entre el Ministerio de Gobierno y Comunidad y la Señora Yanina Vanesa Martin (DNI N° 31.379.512).- Expte. EX-2022-522446-GE ERNE-DRH#MG.-

DECRETO N° 353- 12-04-2023.- Rectificar la Planilla Anexo I del Decreto N° 779/2022, en lo pertinente los agentes Diego Roberto Arjona Laimés, Julián Krause y Juan Ignacio Stark, la cual quedará redactada conforme se desprende de la Planilla que como Anexo Único se incorpora al presente.-

Planilla Anexa Decreto N° 353

Organismo: Agcia. Recaudación Tributaria

Régimen Laboral	Apellido y Nombres	DNI	Fecha de Inicio de la relación Contractual	Fecha de modificación del contrato	Agrupamiento	Categoría de Ingreso	Fecha de computo de categoría	Categoría de Ingreso a Planta Permanente
1844	Arjona Laimés Diego Roberto	37748504	25/11/2019	30/06/2020	Profesional	12	30/06/2020	12
1844	Krause Julián	37771472	19/09/2019	22/12/2020	Profesional	12	22/12/2020	12
1844	Strak Juan Ignacio	35178754	29/11/2019	27/11/2020	Profesional	12	27/11/2020	12

Cant. Agentes:	3
----------------	---

Expte. EX-20222-00155743- -GDERNE-CPFP#ME.-

DECRETO N° 354- 12-04-2023.- Transferir a partir del 01 de Enero de 2022, a la Agente (ASA- ESyM) Cailotto Marina (Legajo Personal N° 18826), como Oficial Inspector del Agrupamiento Profesional - Escalafón Jurídico, no correspondiendo abonar diferencia salarial retroactiva por la nueva jerarquía asignada.- Reubicar en el primer (1°) año a partir del 01 de Enero de 2022 al Oficial Inspector (AP-EJ) Cailotto Marina (Legajo Personal N° 18826).- Expte. 040987-RI-2021.-

DECRETO N° 380- 17-04-2023.- Encárgase el Despacho del Ministerio de Salud, desde el día 17 de Abril de 2.023, al Señor Ministro de Educación y Derechos Humanos.-

DECRETO N° 381- 17-04-2023.- Encárgase el Despacho del Ministerio de Gobierno y Comunidad, desde el día 17 de Abril de 2.023, al Señor Ministro de Trabajo.-

DECRETO N° 382- 17-04-2023.- Encárgase el Despacho de la Secretaría de Estado de Planificación, desde el día 17 de Abril de 2.023, al Señor Ministro de Economía.-

DECRETO N° 383- 17-04-2023.- Encárgase el Despacho del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, desde el día 17 de Abril de 2.023, al Señor Ministro de Economía.-

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
Resolución N° 274

Viedma, 19 de Abril de 2023

Visto: El Expediente N° EX-2022-00575014-GDERNE-GRYC#ART del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 1° del Decreto N° 227/2023, se declara el Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda en cada caso, por influencia aviar altamente patógena (IAAP) en lo que refiere a los establecimientos de producción avícola a partir del 10 de marzo de 2023 y por el término de un (1) año, en todo el territorio de la Provincia de Río Negro;

Que el Artículo 2° de la misma norma exime total o parcialmente, en función del nivel de afectación, a los productores de las actividades avícolas incluidos en el Artículo 1° del pago del impuesto inmobiliario de inmuebles rurales y subrurales y del impuesto a los automotores, conforme al Artículo 10° Apartado 2 Inciso B de la Ley E N° 1.857;

Que por el Artículo 3° del citado Decreto, se faculta a la Agencia de Recaudación Tributaria a evaluar la capacidad contributiva de los establecimientos de producción avícola afectados para contemplar las exenciones totales o parciales de los impuestos mencionados en el Artículo 2° del Decreto;

Que han intervenido la Gerencia de Recaudación, Cobranzas y Análisis Tributario y la Gerencia de Asuntos Legales;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud de lo establecido en el Artículo 5° del Código Fiscal Ley I N° 2.686 y modificatorias, en concordancia con el Artículo 8° de la Ley N° 4.667;

Por ello:

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1°.- Eximir en un cien por ciento (100%) a aquellos establecimientos de producción avícola que se encuentren en estado de Desastre Agropecuario y en un cincuenta por ciento (50%) a los que sean declarados en estado de Emergencia Agropecuaria afectados por causa de influenza aviar altamente patógena (IAAP) del pago de las cuotas 2/2023 a 1/2024 del impuesto Inmobiliario (inmuebles rurales y subrurales), cuotas 2/2023 a 1/2024 del impuesto a los Automotores.-

Art. 2°.- El beneficio establecido en el Artículo 2° del Decreto N° 227/2023 para el impuesto a los Automotores alcanzará a los siguientes grupos y tipos definidos en la Ley I N° 1.284:

a) Grupos B1 (Tipos 41 y 47) y B3 sin límite de valuación fiscal.-

b) Grupos A1, B1 (tipos 43, 44, 45 y 46) y C1, hasta \$ 9.808.000 (Pesos Nueve Millones Ochocientos Ocho Mil) de valuación fiscal establecida por la Agencia para la liquidación del impuesto.-

Art. 3°.- La Agencia de Recaudación Tributaria se reserva la facultad de evaluar de manera individual los casos que exceden los parámetros expuestos.-

Art. 4°.- A los efectos de la exención del Impuesto a los Automotores, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° de la Ley I N° 1.284 y sus modificatorias. En caso que el solicitante posea más de un (1) vehículo afectado a la actividad en emergencia, la exención alcanzará sólo a uno de ellos. Cuando el contribuyente posea un único vehículo afectado a la actividad y el mismo supere la valuación fiscal fijada en el Artículo 2°, la exención se limitará al monto establecido, por el excedente se deberá tributar el impuesto.-

Art. 5°.- En el supuesto que el inmueble se encuentre arrendado deberá acompañarse el contrato respectivo, correspondiéndole la exención en el impuesto a los automotores a quien se halle explotando el inmueble.-

Art. 6°.- El Ministerio de Producción y Agroindustria informará a esta Agencia de Recaudación los contribuyentes pasibles del beneficio, los cuales deberán encontrarse inscriptos en el impuesto sobre los ingresos brutos en una actividad vinculada a establecimientos de producción avícola y tener presentadas las declaraciones juradas mensuales y anuales correspondientes por los períodos no prescriptos.-

Art. 7°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su firma.-

Art. 8°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, cumplido archivar.-

Cr. Martín Kelly, Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria.-

--o--

Resolución N° 285

Viedma, 21 de Abril de 2023

Visto: El Expediente Electrónico N° EX-2023-00139308-GDERNE-GRYC#ART, en trámite ante el Departamento de Agentes de Retención y Percepción dependiente de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra glosado documento digital COPDI-2023-00140178-GDERNE-GRYC#ART obra Ticket N°2083728 de la Oficina Virtual de la firma G.C. Medical SRL CUIT N° 30-70963967-2 con domicilio fiscal en calle Belgrano N°532 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires donde solicita la baja como Agente de Retención y Percepción debido a que la jurisdicción ya no se encuentra activa en el padrón de Convenio Multilateral por falta de actividad;

Que la fecha de baja es el 31/01/2023 y que posteriormente se presentaron las declaraciones juradas sin movimiento por falta de conocimiento en como proceder a solicitar la baja y se quería evitar la multa correspondiente;

Que en orden 03 obra glosado documento digital COPDI-2023-00140191-GDERNE-GRYC#ART Constancia de Inscripción emitida del Sistema Padrón Web donde consta la baja de la jurisdicción al 31/01/2023 presentada por el contribuyente;

Que G.C. Medical SRL se encuentra inscripta como Agente de Retención N°202017869 y Percepción N.º 107011158 del Impuesto a los Ingresos Brutos desde el día 01/04/2013, tal como surge del Sistema Integrado de Administración Tributaria (SIAT) de esta Agencia, según constancia obrante a orden 04 documento digital COPDI-2023-00140229-GDERNE-GRYC#ART;

Que se ha verificado en el SIAT que la sociedad ha realizado las presentaciones a término de las declaraciones juradas mensuales como Agente de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde su designación y que no posee deuda bajo ningún concepto relacionado, obrando constancia de ello en documento digital COPDI-2023-00140249-GDERNE-GRYC#ART en orden 05;

Que vistas las constancias antes detalladas obrantes en estos actuados, corresponde otorgar la baja retroactiva al 31/01/2023 de su inscripción como Agente de Retención y Percepción al contribuyente G.C. Medical SRL;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 4º y 5º del Código Fiscal Ley I N° 2686 concordantes con el Artículo 3º de la Ley N° 4667;

Por ello:

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1º.- Dar de baja la inscripción como Agente de Retención N°202017869 y Percepción N°107011158 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos al 31/01/2023 al contribuyente G.C. MEDICAL SRL CUIT N° 30-70963967-2, con domicilio fiscal en la calle Belgrano N°532 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.-

Art. 2º.- Registrar, comunicar a los interesados, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Cr. Martín Kelly, Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria.-

--oO--

Provincia de Río Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
Resolución EPRE N° 96/23

Cipolletti, 07/03/2023

El Directorio del
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
RESUELVE

Artículo 1º: Hacer lugar a la pretensión tarifaria de la distribuidora CEARC en cuanto a la actualización del Valor Agregado de Distribución (VAD) como consecuencia del proceso inflacionario registrado desde el 1º de noviembre del 2019 al 31 de octubre de 2022, con fundamento en las consideraciones expuestas en la presente y en el dictamen del Área Técnica que como Anexo III forma parte de esta resolución.

Art. 2º: Aprobar el Valor Agregado de Distribución (VAD) para la tarifa que deberá aplicar la distribuidora CEARC por la suma de \$/año 262.870.704, con fundamento en lo resuelto por Art. 1º de la presente y con vigencia para los consumos que se verifiquen desde el 1º de enero al 31 de enero del año 2023.

Art. 3º: Aprobar el Valor Agregado de Distribución (VAD) para la tarifa que deberá aplicar la distribuidora CEARC por la suma de \$/año 279.953.034, con fundamento en lo resuelto por Art. 1º de la presente y con vigencia para los consumos que se verifiquen desde el 1º de febrero del año 2023 en adelante.

Art. 4º: Aprobar la actualización de los valores correspondientes a las Tasas, Bonificaciones y Recargos que deberá aplicar la distribuidora CEARC con fundamento en lo resuelto por Art. 1º de la presente y con vigencia desde el 1º de enero del año 2023, que como Anexo I forma parte integrante de esta resolución.

Art. 9º: Incorporar como Anexo II y parte integrante de la presente resolución, el resumen de las exposiciones realizadas en el marco de la Audiencia Pública convocada por Resolución EPRE N° 216/22.

Art. 10º: Registrar y previo cumplimiento del Art. 12º de la Ley K N° 88, publicar en la página web del EPRE y en el Boletín Oficial, notificar a la Cooperativa de Electricidad y Anexos Río Colorado Ltda. (CEARC), a la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia y a la Defensoría del Pueblo de la Provincia.-

Nota: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en la página web del EPRE www.eprem.gov.ar o en la sede central del EPRE 9 de julio 174 de Cipolletti, Río Negro.

Firmado: Mg. CPN. CIA Isabel Tipping, Presidenta del Directorio del EPRE

--O--

Resolución EPRE N° 121/23

Cipolletti, 31/03/2023

El Directorio del
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar la actualización de la cuota 05/11 correspondiente al reconocimiento tarifario por la ejecución de la obra "Línea de Media Tensión 33kV Alto Valle (Cipolletti) – Las Perlas" del Plan de Inversiones Especiales de la distribuidora EDERSA, en función de la variación del indicador "VI. Obras Eléctricas – Línea Media Tensión Trifásica" aprobado por el Consejo de Obra Pública Provincial entre agosto 2022 y febrero 2023 en un valor de \$ 89.636.700, conforme la metodología aprobada por Arts. 5º y 6º de la Resolución EPRE N° 393/22.

Art. 2º: Aprobar el nuevo Valor Agregado de Distribución (VAD) anual, para la tarifa que deberá aplicar la distribuidora EDERSA por la suma de \$ 11.329.011.015, conforme la modificación dispuesta por Art. 1º de la

presente y con fundamento en la metodología aprobada por Arts. 5° y 6° de la Resolución EPRE N° 393/22, con vigencia para el período abril 2023.

Art. 3°: Aprobar los Cuadros Tarifarios para la distribuidora EDERSA, correspondiente al período abril 2023 como valores máximos con vigencia para los consumos verificados a partir de la hora cero del día 1° de abril de 2023 y hasta las veinticuatro (24) horas del día treinta y uno de abril de 2023, con fundamento en las consideraciones plasmadas en la presente y conforme lo resuelto por Arts. 1° y 2° de esta resolución.

Art. 4°: Tener por incorporados como parte integrante de la presente resolución, los Anexos I, II, III, IV y V que comprenden los Cuadros Tarifarios para el período abril 2023.

Art. 5°: La distribuidora EDERSA deberá acreditar haber dado a publicidad los cuadros tarifarios por ella aplicados, en los términos reglamentados en la Resolución EPRE N° 07/19.

Art. 6°: Registrar, notificar a la distribuidora EDERSA, publicar en la página web del EPRE y en el Boletín Oficial. Cumplida la notificación a la distribuidora, remítanse las actuaciones al Área de Regulación, Auditoría y Control de Gestión a los fines de verificar lo dispuesto en el Art. 5° de la presente.

Nota: La versión completa de la presente Resolución se puede consultar en la página web del EPRE www.eprern.gov.ar o en la sede central del EPRE 9 de julio 174 de Cipolletti, Río Negro.

Firmado: Mg. CPN. CIA Isabel Tipping, Presidenta del Directorio del EPRE. -

--oOo--

ENTE DE DESARROLLO DE LA CORDILLERA
DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO – ECO RN
Resolución ECO-RN 111.007-1-23

San Carlos de Bariloche, 06 de Marzo de 2023.

Visto:

El expediente N° 111.007 año 2021, caratula; "Modificación de Reglamento de funcionamiento interno y Régimen de Contrataciones - Solicitud de Aprobación Modelos de Pliego Tipo anexos para contratación por Concurso de precios y Licitaciones del Ente de Desarrollo de la Cordillera"

Y CONSIDERANDO:

Que por reunión de directorio de fecha 16/12/2022 el Directorio resolvió la modificación y actualización de la escala de los montos de precio para los procedimientos de contratación del Regimen de Compras y Contrataciones del Ente, en atención al contexto del proceso inflacionario general y sostenido.

Motivó ese requerimiento que a fin de generar eficacia y mantener la eficiencia y transparencia en las compras y contrataciones que deba realizar el Ente para el cumplimiento de sus objetivos refiriendo que se ha dado un proceso inflacionario sostenido, que ha modificado y alterado la relación de precios en el mercado en general, siendo necesario ajustar dichos montos para adecuar los valores actuales a los procedimientos de contratación correspondientes.

Que dicha facultad del Directorio surge del punto 6.2 del referido Régimen y de los arts. 13.b y 22 de la ley de creación N° 5417.

Con motivo de ello, la Dirección Ejecutiva realizó un estudio pormenorizado de los distintos indicadores e índices de precios de referencia, así como de los datos provistos por la dirección de Estadísticas y Censo de la Provincia de Río Negro, tomando como parámetro el IPC allí publicado.

Que en reunión de Directorio de fecha 16/12/22 se repasaron los antecedentes del informe realizado por la Dirección Ejecutiva, así como los demás antecedentes del expediente en cuestión y se resolvió por unanimidad aprobar la modificación de los montos de contratación, aplicando un índice de actualización intermedio de 1,96% a los valores actualizados de los montos de contratación vigentes.

Que en consecuencia los montos establecidos en el art. 6.1 del reglamento quedarán de la siguiente manera:

- Contratación Directa de \$0 a \$540.000;
- Concurso de Precios desde \$540.001 a \$3.710.000;
- Licitación Privada desde \$3.710.001 a \$18.562.000;
- Licitación Pública más de \$18.562.000.

En consecuencia de dicha modificación, corresponde modificar los artículos del Régimen de Compras y Contrataciones que hacen referencia directa a esos montos, como lo son el el informe establecido en el art. 10.3 y 11.5, los que quedarán de la siguiente Manera:

"10.3. Para las contrataciones mayores a \$2.226.000, y previo al análisis de los responsables de adjudicar, el solicitante de la compra deberá elaborar y agregar al legajo un informe, el que deberá analizar la conveniencia técnica de la compra y adecuación al requerimiento del solicitante debiendo efectuar una recomendación no vinculante acerca de la compra más conveniente.

11.5. Por valor. Las adquisiciones y/o contrataciones que no superen los \$ 540.000."

Que existe dictamen favorable emitido por Asesoría Letrada, quien intervino el proyecto de Resolución en fecha 19/12/2022.

Que el proyecto de resolución ha sido intervenido por Fiscalía de Estado, Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y Secretaría de Empresas Públicas y Entes de Desarrollo, sin que se hayan realizado observaciones.

Por todo ello, de acuerdo a las facultades que surgen del punto 6.2 del referido Régimen y de los arts. 13.b y 22 de la ley de creación N° 5417 de Ente,

El Ente de Desarrollo de la Cordillera
de la Provincia de Río Negro

RESUELVE:

Art. 1: Aprobar la actualización de la escala de montos de precios para los procedimientos de contratación establecidos en el art. 6.1 del Régimen de Compras y Contrataciones del Ente Eco RN.

Art. 2: Aprobar la modificación del texto de los art. 6.1; 10.3 y 11.5, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"6.1. Los montos y los procesos de contratación en el marco de este reglamento serán los siguientes:

- a) De \$ 0 a \$ 540.000 Contratación directa.*
- b) De \$ 540.001 a \$ 3.710.000. Concurso de precios.*
- c) De \$ 3.710.001 a \$18.562.000. Licitación Privada.*
- d) Más de \$ 18.562.000 Licitación Pública."*

"10.3. Para las contrataciones mayores a \$2.226.000, y previo al análisis de los responsables de adjudicar, el solicitante de la compra deberá elaborar y agregar al legajo un informe, el que deberá analizar la conveniencia técnica de la compra y adecuación al requerimiento del solicitante debiendo efectuar una recomendación no vinculante acerca de la compra más conveniente.

11.5. Por valor. Las adquisiciones y/o contrataciones que no superen los \$540.000."

Art. 3: Cumplido, notificar, publicar y archivar.

Pablo Zucaro, Presidente Ente de Desarrollo de la Cordillera. -

FALLOS

Provincia de Río Negro
TRIBUNAL DE CUENTAS
Fallo "TCRN" N° 121/2023

Viedma, 19 de Abril de 2023. Visto ...Considerando...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1°.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, correspondiente a los periodos 01/07/2021 al 31/07/2021, 01/08/2021 al 31/08/2021, 01/09/2021 al 30/09/2021, 01/10/2021 al 31/10/2021, 01/11/2021 al 30/11/2021 y 01/12/2021 al 31/12/2021 en los términos del Artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DEO N° 13/2023, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.- Artículo 2°.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DEO N° 13/2023.- Artículo 3°.- Notificar al organismo cuentadante el Dictamen DEO N° 13/2023.- Artículo 4°.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DEO N° 13/2023 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas y proceda oportunamente a efectuar la registración contemplada en el Artículo 36 de la Ley K N° 2.747.- (Fdo.) Dra. Natalia Falugi- Presidente-; Cr. Maximiliano Felipe Suárez- Vocal -; Dra. María Dolores Cardell -Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati- Secretaria Auditora Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

--O--

Fallo "TCRN" N° 124/2023

Viedma, 19 de Abril de 2023. Visto ...Considerando...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1°.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Dirección de Vialidad Rionegrina correspondiente a los periodos 01/01/2021 al 31/01/2021, 01/02/2021 al 28/02/2021, 01/03/2021 al 31/03/2021, 01/04/2021 al 30/04/2021, 01/05/2021 al 31/05/2021 y 01/06/2021 al 30/06/2021 en los términos del Artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones, recomendaciones y advertencias expresadas en el Dictamen DEO N° 18/2023, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.-

Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DEO N° 18/2023.- Artículo 3º.- Notificar al organismo cuentadante el Dictamen DEO N° 18/2023.- Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DEO N° 18/2023 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas y proceda oportunamente a efectuar la registración contemplada en el Artículo 36 de la Ley K N° 2.747.- (Fdo.) Dra. Natalia Falugi-Presidente-; Cr. Maximiliano Felipe Suárez- Vocal -; Dra. María Dolores Cardell -Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati- Secretaria Auditora Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

--O--

Fallo "TCRN" N° 125/2023

Viedma, 19 de Abril de 2023. Visto ...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Instituto Provincial de la Administración Pública correspondiente a los períodos 01/07/2021 al 31/07/2021, 01/08/2021 al 31/08/2021, 01/09/2021 al 30/09/2021, 01/10/2021 al 31/10/2021, 01/11/2021 al 30/11/2021 y 01/12/2021 al 31/12/2021 en los términos del Artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DEO N° 17 /2023, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.- Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DEO N° 17/2023.- Artículo 3º.- Notificar al organismo cuentadante el Dictamen DEO N° 17/2023.- Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DEO N° 17/2023 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas y proceda oportunamente a efectuar la registración contemplada en el Artículo 36 de la Ley K N° 2.747.- (Fdo.) Dra. Natalia Falugi-Presidente-; Cr. Maximiliano Felipe Suárez- Vocal -; Dra. María Dolores Cardell -Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati- Secretaria Auditora Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

--O--

Fallo "TCRN" N° 126/2023

Viedma, 19 de Abril de 2023. Visto ...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Agencia Provincial para el Desarrollo Económico Rionegrino correspondiente a los períodos 01/07/2021 al 31/07/2021, 01/08/2021 al 31/08/2021, 01/09/2021 al 30/09/2021, 01/10/2021 al 31/10/2021, 01/11/2021 al 30/11/2021 y 01/12/2021 al 31/12/2021 en los términos del Artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DEO N° 16 /2023, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.- Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DEO N° 16/2023.- Artículo 3º.- Notificar al organismo cuentadante el Dictamen DEO N° 16/2023.- Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DEO N° 16/2023 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas y proceda oportunamente a efectuar la registración contemplada en el Artículo 36 de la Ley K N° 2.747.- (Fdo.) Dra. Natalia Falugi-Presidente-; Cr. Maximiliano Felipe Suárez- Vocal -; Dra. María Dolores Cardell -Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati- Secretaria Auditora Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

--O--

Fallo "TCRN" N° 131/2023

Viedma, 19 de Abril de 2023. Visto ...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Departamento Provincial de Aguas, correspondiente a los períodos 01/01/2021 al 31/01/2021, 01/02/2021 al 28/02/2021, 01/03/2021 al 31/03/2021, 01/04/2021 al 30/04/2021, 01/05/2021 al 31/05/2021 y 01/06/2021 al 30/06/2021 en los términos del Artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones, advertencias y recomendaciones expresadas en el Dictamen DEO N° 8/2023, el cual, como Anexo forma parte integrante del presente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.- Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DEO N° 8/2023.- Artículo 3º.- Remitir copia del presente Fallo a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones, advertencias y recomendaciones formuladas y proceda oportunamente a efectuar la registración contemplada en el

Artículo 36 de la Ley K N° 2.747.- (Fdo.) Dra. Natalia Falugi- Presidente-; Cr. Maximiliano Felipe Suárez-Vocal -; Dra. María Dolores Cardell -Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati- Secretaria Auditora Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

--O--

Fallo "TCRN" N° 132/2023

Viedma, 19 de Abril de 2023. Visto ...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º. - Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Agencia de Innovación y Economía del Conocimiento "Río Negro Innova" correspondiente a los periodos 01/07/2021 al 31/07/2021, 01/08/2021 al 31/08/2021, 01/09/2021 al 30/09/2021, 01/10/2021 al 31/10/2021, 01/11/2021 al 30/11/2021 y 01/12/2021 al 31/12/2021, en los términos del Artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DEO N° 11/2023, el cual, como Anexo forma parte integrante del presente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.- Artículo 2º. - Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DEO N° 11/2023.- Artículo 3º. - Remitir copia del presente Fallo a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas y proceda oportunamente a efectuar la registración contemplada en el Artículo 36 de la Ley K N° 2.747.- (Fdo.) Dra. Natalia Falugi- Presidente-; Cr. Maximiliano Felipe Suárez-Vocal -; Dra. María Dolores Cardell -Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati- Secretaria Auditora Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

LICITACIONES

Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
Licitación Pública N° 26/23

Objeto: "S/ Finalización de Edificio Propio para Jardín de Infantes a Crear – San Carlos de Bariloche (Las Victorias) Programa Fondo N° 46".

Presupuesto Oficial: \$ 67.507.265,43

Garantía de Oferta exigida 1%

Fecha de apertura 15/05/2023 | Hora: 10:00 hs.

Lugar: Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Calle Roca N° 260 - Viedma (CP 8500) RN.

Plazo de entrega: 360 días.

Valor del Pliego: \$ 10.000,00

Lugar de adquisición del pliego: Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Calle Roca N° 260 - Viedma (CP: 8500) RN.

Correo electrónico: arquitectura@educacion.rionegro.gov.ar

Secretaría de Infraestructura Escolar

Expediente N°: 91.861-EDU-2022.

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación.

--oOo--

COMISIÓN NACIONAL DE
ENERGÍA ATÓMICA
Licitación Pública 14-0003-LPU23

Organismo Contratante: Comisión Nacional de Energía Atómica

Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA

Nro. de Proceso: 14-0003-LPU23

Nro. de Expediente: EX-2023-15618011- -APN-GAYF#CNEA

Objeto de la Licitación: Finalización de Edificio Alojamiento para Estudiantes Monoblock 5

Lugar de donde se hará la Obra: Centro Atómico Bariloche, sito en Av. Bustillo 9.500 - San Carlos de Bariloche, Río Negro.

Fecha y Hora del Acto de Apertura: 09 de junio de 2023 a las 10:00 Horas.

Presupuesto Oficial: Pesos Trescientos Sesenta Millones con 00/100 (\$ 360.000.000,00).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio Web www.contratar.gob.ar.

--oO--

Provincia de Río Negro
TRANSCOMAHUE S.A.

Licitación Pública 02/2023

Descripción: "Obras de red de gas y conexiones domiciliarias - Barrio Puente 83 Norte ID 2515 y Puente 83 Sur ID 5722 del Registro del Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP)", Cipolletti.

Objeto: La presente tiene por objeto la ejecución con provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias para la concreción de los trabajos y todo aquello que sea necesario para su correcta ejecución con destino a la obra "Obras de red de gas y conexiones domiciliarias - Barrio Puente 83 Norte ID 2515 y Puente 83 Sur ID 5722 del Registro del Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP)", Municipalidad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, conforme Legajo Técnico al efecto.

Estimado IVA Incluido: \$ 364.345.858,23.-

Valor de Pliego IVA Incluido: \$ 30.250,00.-

Visita de Obra: 26/04/2023 - 11:00 hs.

Cierre Periodo de Consultas: 02/05/2023 - 16:00 hs.

Fecha de Emisión de Circulares: 05/05/2023 - 16:00 hs.

Venta de Pliegos: 05/05/2023 - 16:00 hs.

Recepción de Sobres: 10/05/2023 - 09:30 hs.

Apertura de Ofertas: 10/05/2023 - 10:00 hs.

--oO--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Compras y Suministros

Licitación Pública N° 25/2023 (Segundo Llamado)

Adquisición de Insumos de Limpieza con destino a Distintas Áreas y Organismos Dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria.-

Costo Total Técnicamente Estimado: Pesos cuatro millones novecientos nueve mil ciento veintiocho con ochenta y ocho centavos (\$ 4.909.128,88).-

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 3.980,00).-

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 09/05/2023 Hora: 9:30 hs.

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar; proveedores@suministro.rionegro.gov.ar

--O--

Licitación Pública N° 39/2023 (Segundo Llamado)

Adquisición de Una Camioneta Cero Kilómetro con destino a Reforzar la Flota Automotor de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático.

Costo Total Técnicamente Estimado: Pesos Veintidos Millones Ochocientos Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta y Seis con Sesenta y Siete (\$ 22.816.666,67).

Sellado: El Pliego se sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 3.980,00).

Garantía de Oferta: El Uno Por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 11/05/2023 Hora: 09:30 Hs

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar; proveedores@suministro.rionegro.gov.ar

Licitación Pública N° 44/2023 (Primer Llamado)

Adquisición de Artículos de Librería y Oficina con destino a Distintas Áreas del Ministerio de Producción y Agroindustria.-

Costo Total Técnicamente Estimado: Pesos seis millones doscientos dieciséis mil ochocientos sesenta y ocho con cincuenta centavos (\$ 6.216.868,50).-

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 3.980,00).-

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 09/05/2023 Hora: 10:30 hs.

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar; proveedores@suministro.rionegro.gov.ar

--O--

**Licitación Pública N° 45/2023
(Primer Llamado)**

Adquisición de Equipamiento Informático con destino a distintas Áreas y dependencias del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria.

Costo Total Técnicamente Estimado: Pesos Veinte Millones Trescientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Tres con Seis Centavos (\$ 20.351.683,06).

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 3.980,00).

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 10/05/2023 Hora: 9:30 Hs.

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar; proveedores@suministro.rionegro.gov.ar

--oO--

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Administración General

Licitación Pública Nro. 003/23

Objeto: Locación de Un Inmueble en la Ciudad de San Carlos de Bariloche con destino al Ministerio Público.

Lugar de Apertura: Administración General del Poder Judicial - Laprida Nro. 292 - Viedma - Río Negro.

Fecha de Apertura: 08/05/2023 Hora: 11:00

Retiro de Pliegos y Consultas: El Pliego se encuentra publicado en la página web www.jusrionegro.gov.ar, sección "Licitaciones y Compras" de donde deberá ser descargado con su correspondiente Declaración Jurada. Las consultas podrán realizarse al Tel/Fax (02920) 441000 Int. 1214/1814, en horario administrativo. Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones -

Correo: lzappalacailotto@jusrionegro.gov.ar - atelleriarte@jusrionegro.gov.ar

--oO--

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE CINCO SALTOS
Licitación Pública SOSP N° 003/2023

Para la obra de "Asfalto en calles Saavedra, M. Moreno, F. Oro y Alberti de la ciudad de Cinco Saltos".

Presupuesto Oficial: Pesos \$109.608.096,41 (Pesos Ciento Nueve Millones Seiscientos Ocho Mil Noventa y Seis con 41/100 centavos).

Venta del Pliego: Hasta el día 05 de mayo de 2023 inclusive, en la Oficina de Recaudaciones de la Municipalidad de Cinco Saltos sito en calle 25 de Mayo y Av. Roca, en el horario de atención al público de 8:00 a 12:30hs.

Valor del Pliego: Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuatro con 00/100 (\$54.804,00).

Consultas: Las mismas podrán ser realizadas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo N° 50 hasta el día 5 de mayo de 2023 inclusive.

Presentación de las Ofertas: Hasta las 11:00hs del día 08 de mayo de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Cinco Saltos.

Apertura de los Sobres Propuesta: A partir de las 13:00hs del día 08 de mayo de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Cinco Saltos.

CONCURSOS

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Aviso

Llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición

Gerencia de Sistemas

Delegación Informática IIda. CJ - Localidad de General Roca

Resolución N° 239/23-PDTA.STJ

Cargos: Un (1) Delegado de Informática de la IIda. CJ, con categoría salarialmente equiparada a Jefe de División y Un (1) Auxiliar Informático Principal, con categoría salarialmente equiparada a Oficial Mayor, ambos para desempeñar funciones en la Delegación de Informática de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la localidad de General Roca, cfme. Ley Orgánica 5190, Acordada N° 029/22-STJ, Resolución N° 239/23 - Pdta. STJ y Reglamento Judicial.

Requisitos Generales y Particulares: Establecidos en la Ley Orgánica N° 5190, y Acordada N° 029/22-STJ, Resolución N° 239/23-Pdta.STJ y Reglamento Judicial, de acuerdo las Bases y Condiciones del Concurso.

Plazo y Lugar de Inscripción: Desde el 11/05/2023 a las 0:00 Hs., hasta el 18/05/2023 a las 24:00 Hs, a través del sitio web institucional del Poder Judicial de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar.

Informes, Bases y Condiciones: En el sitio institucional del Poder Judicial de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar, accediendo a través del siguiente link: <https://servicios.jusrionegro.gov.ar/web/rhh/concursos-index.php> o, en el Área de Gestión Humana del Poder Judicial de Río Negro, sito en calle Laprida N° 292 la ciudad de Viedma - Tel. 02920-441000 Int. 1586/1377.

Resolución N° 239/2023

Viedma, 17 de abril de 2023

Visto: El expediente Nro. CRH23-4 caratulado: "Gerencia de Sistemas s/Llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición - Delegación Informática localidad de General Roca, y

CONSIDERANDO:

Que la Acordada Nro. 029/2022-STJ estableció la estructura Orgánica, Funcional y Escalafonaria del Área de Informatización de la Gestión Judicial.

Que mediante Resolución Nro. 696/2022-STJ se dio de baja, a partir del 01/07/2023, al Delegado Informático Edgardo Bellande, por haber obtenido el beneficio previsional y, por otra parte, se ha resuelto favorablemente el trámite jubilatorio iniciado por el Auxiliar Informático Principal Enrique A. González Rouco, ambos con asiento de funciones en la Delegación Informática de la Segunda Circunscripción Judicial.

Que en atención a las futuras vacantes a producirse en el ámbito de la Delegación Informática de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de General Roca, corresponde iniciar el proceso de selección pertinente.

Que por tratarse en la especie de cargos de alta especificidad técnica deberán asumirse bajo la modalidad de concurso "externo".

Que la Constitución Provincial, la Ley Orgánica Nro. 5190 y el Reglamento Judicial establecen los requisitos y procedimientos del régimen de concursos para la cobertura de los cargos públicos dentro del Poder Judicial, los cuales deben ser aplicados con estrictez.

Que corresponde en consecuencia llamar a Concurso Público Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica Nro. 5190, Acordada Nro. 029/2022-STJ y Reglamento Judicial, para la cobertura de un (1) cargo de Delegado Informático, con categoría salarialmente equiparada a Jefe de División y, un (1) Auxiliar Informático Principal, con categoría salarialmente equiparada a Oficial Mayor, para desempeñar funciones en la Delegación de Informática de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de General Roca.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el Artículo 3, inciso a) de la Acordada Nro. 013/2015.

Por ello:

La Sra. Presidenta del Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

Artículo 1º.- Llamar a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición, -cfme. Ley Orgánica Nro. 5190, Acordada Nro. 029/2022-STJ (estructura orgánico-funcional, misiones y funciones de cada cargo) y, Reglamento Judicial- para la cobertura de un (1) cargo de Delegado/a de Informática, con categoría salarialmente equiparada a Jefe de División y dependencia funcional y jerárquica de la Directora General de Sistemas y, un (1) Auxiliar Informático Principal, con categoría salarialmente equiparada a Oficial Mayor y dependencia funcional y jerárquica del Delegado/a de Informática, ambos para desempeñar funciones en la Delegación de Informática de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de General Roca.

Artículo 2º.- Requisitos Generales y Particulares de cada cargo:

Para el cargo de Delegado/a de Informática: a) Ser argentino nativo o naturalizado con tres (3) años de ejercicio de la ciudadanía; b) Ser mayor de edad, quienes tengan pretensión de postularse y se encuentren afectados por exceder el límite de edad de 35 años, deberán acreditar fehacientemente la regularidad en el sistema previsional, mediante presentación de Sábana de Aportes Previsionales expedida por el ANSES, o Historia Laboral impresa desde el sitio web institucional de dicho organismo, a los fines de verificar los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse; c) Poseer formación académica universitaria o terciaria en incumbencias afines o, en su defecto, conocimientos Informáticos demostrables (idoneidad), con el perfil de Técnico Soporte Help Desk, Técnico Mantenimiento Hardware, Técnico Microinformática; d) Poseer conocimientos sobre reparación y mantenimiento de hardware y software en general, tecnología y herramientas de administración de la infraestructura informática en uso en el Poder Judicial; e) Tener disponibilidad para capacitarse en el uso y administración de nuevas herramientas y tecnologías en el lugar y momento que la Dirección General de Sistemas lo disponga; f) Acreditar un mínimo de tres (3) años de experiencia en tareas afines certificados por la Dirección General de Sistemas; g) Aptitud para el gerenciamiento de la Delegación, con capacidad para conducir al personal a su cargo e interactuar con el resto del Poder Judicial, y condiciones para mantener orden administrativo en el organismo.

Para el cargo de Auxiliar Informático Principal: a) Ser mayor de edad; b) Ser argentino nativo o naturalizado con tres (3) años de ejercicio de la ciudadanía; c) Ser mayor de edad, quienes tengan pretensión de postularse y se encuentren afectados por exceder el límite de edad de 35 años, deberán acreditar fehacientemente la regularidad en el sistema previsional, mediante presentación de Sábana de Aportes Previsionales expedida por el ANSES, o Historia Laboral impresa desde el sitio web institucional de dicho organismo, a los fines de verificar los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse; d) Poseer conocimientos sobre reparación y mantenimiento de hardware y software en general, tecnología y herramientas de administración de la infraestructura informática en uso en el Poder Judicial; e) Tener disponibilidad para capacitarse en el uso y administración de nuevas herramientas y tecnologías en el lugar y momento que la Dirección General de Sistemas lo disponga; f) poseer formación académica universitaria o terciaria en incumbencias afines o, en su defecto, conocimientos Informáticos demostrables (idoneidad), con el perfil de Técnico Soporte Help Desk, Técnico Mantenimiento Hardware, Técnico Microinformático; e) Acreditar un mínimo de 3 años de experiencia en tareas afines.

Artículo 3º.- La inscripción será únicamente vía electrónica a través del Formulario de Inscripción que a tales fines se habilite en la página web del Poder Judicial, en el sitio asignado al presente concurso: <https://www.jurionegro.gov.ar/web/rrhh/ingreso-empleados.php> y, podrá realizarse a partir del 11/05/2023 a las 0:00 horas, hasta el 18/05/2023, a las 24:00 horas.

Artículo 4º.- Establecer un sistema de evaluación que se compondrá de las siguientes instancias: 1) Antecedentes; 2) Oposición a través de Examen Teórico-Práctico; y 3) Entrevista Personal. El procedimiento de selección que será llevado adelante íntegramente por el Jurado Examinador estatuido por el Artículo 6º de esta resolución; el que otorgará un máximo de treinta (30) puntos en la evaluación de Antecedentes; un máximo de cuarenta (40) puntos en el Examen Teórico-Práctico y, un máximo de treinta (30) puntos en la Entrevista. Pasarán a la instancia de Entrevista solo aquellos participantes que en las dos primeras etapas logren un total de cuarenta (40) puntos y la mitad del puntaje mínimo en ambas. Se considerará aprobado el postulante que, habiendo superado un total de setenta (70) puntos en el Orden de Mérito de cada uno de los cargos concursados, ocupe el primer lugar.

Artículo 5º: Hacer saber que en las etapas de Antecedentes Laborales y de Formación Profesional se evaluarán aquellos relacionados con el cargo a cubrir. No se tendrán en cuenta ni experiencia laboral ni capacitaciones de temáticas que no sean referidas a la informática. Respecto a la formación profesional se considerarán títulos de carreras terciarias, universitarias o de postgrado. En cuanto a certificados de capacitaciones y antecedentes laborales se tendrán en cuenta los de los últimos diez (10) años. Respecto a los antecedentes laborales, también se considerarán los de los últimos diez (10) años y, se tendrán en cuenta aquellos que se presenten con nota certificada de parte de la empresa o institución en la que se

desempeñó el participante. Si hubiese trabajado por cuenta propia deberá presentar certificados extendidos por alguno/s de sus clientes, el jurado no analizará constancias en sábanas de ANSES, ya que ellas no manifiestan el tipo de tarea que desempeñaron.

Artículo 6°.- Designar miembros integrantes del Jurado Examinador a la Directora General de Sistemas del Poder Judicial, Ing. Miriam Daoud, al Jefe del Departamento Telecomunicaciones y Servidores, Ing. Federico König y, al Delegado Informático de la IVta CJ, Sr. Mariano Luengo.

Artículo 7°.- El Jurado Examinador entenderá específicamente en lo respectivo a 1) Establecer temarios; 2) Establecer fechas de exámenes; 3) Elaborar exámenes y pautas de evaluación de antecedentes; 4) Tomar los exámenes, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes; 5) Resolver, en carácter de primera instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios fechas de exámenes por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre exámenes y/o notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluatorio.

Artículo 8°.- El Área de Gestión Humana entenderá específicamente en lo respectivo: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones del mismo, establecer pautas, requisitos y medios de inscripción, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluatorio en sí; 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, bases y condiciones del concurso y otras de índole administrativo.

Artículo 9°.- Definir la siguiente documentación digitalizada a presentar por los postulantes, de carácter excluyente:

- Formulario de inscripción;
- Copia certificada de Títulos Académicos y otras capacitaciones acorde a las incumbencias del cargo a concursar en el presente llamado;
- Certificaciones Laborales;
- Nota de presentación y Currículum Vitae; el currículum deberá detallar además: otros títulos de grado y posgrado obtenidos, antecedentes laborales ordenados desde el más reciente, antigüedad en el ejercicio de la profesión, publicación de trabajos académicos, participación como expositor y/o asistente a jornadas en la materia, todos ellos debidamente acreditados con la documental pertinente; como así también, otros aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante;
- Domicilio electrónico (email);
- Fotocopia del DNI (anverso y reverso);
- Certificado de Antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia;

La documentación detallada deberá presentarse obligatoriamente en formato digital, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de cierre de inscripción, de carácter excluyente. A tales efectos cada inscripto deberá crear una carpeta en Google Drive y comunicar el vínculo de acceso a la misma (con permisos de uso compartido sin restricciones y por tiempo ilimitado) a la cuenta oficinaseleccionexterna@jusrionegro.gov.ar. La carpeta deberá contener toda la documentación requerida, inclusive las constancias y certificaciones que acrediten los antecedentes académicos y laborales declarados en el CV, caso contrario los mismos no serán considerados por el Jurado Examinador. Todos los antecedentes curriculares mencionados conservarán carácter de Declaración Jurada.

Artículo 10°.- Establecer que la modalidad de difusión y notificación suficiente será vía web a través del sitio oficial <https://www.jusrionegro.gov.ar/web/rrhh/ingreso-empleados.php> y, complementariamente, según las pautas que oportunamente determine la Gerencia de Gestión Humana de este Poder Judicial.

Artículo 11°.- Los Órdenes de Mérito resultantes del presente concurso podrán ser utilizados para la cobertura de vacantes en la circunscripción comprendida, desde la fecha de su aprobación y, hasta dos años posteriores a su aprobación.

Artículo 12°.- Establecer que el derecho a la estabilidad en el cargo se adquirirá a partir de los seis meses de ejercicio efectivo del empleo, una vez evaluado como satisfactorio el desempeño por el titular del organismo donde se desempeñe el profesional designado.

Artículo 13°.- Ordenar la publicación del presente llamado a concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el sitio web institucional www.jusrionegro.gov.ar, bajo estricto cumplimiento de los recaudos establecidos en la Acordada 4/2018-STJ.

Artículo 14°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a los interesados y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.

Firmantes:

Piccinini – Presidenta STJ.

Vinci - Gerente de Gestión Humana del Poder Judicial.

Provincia de Río Negro

PODER JUDICIAL

Resolución N° 99/23PG

Llamado a Concurso para la Cobertura de Cargos de Técnico Profesional con Categoría Jefe de Despacho Oficina del Servicio Social - Viedma y General Roca

General Roca, 24 de Abril de 2023

Visto: La renuncia de la Lic. Lorena Calvo al cargo de Técnica Profesional de la Oficina de Servicio Social de la ciudad de Viedma, y el estado de servicio de dicho organismo en la localidad de General Roca; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley K Orgánica del Ministerio Público N° 4199 en el Art. 47 establece como uno de los Órganos Auxiliares del Ministerio Público de la Defensa a las Oficinas de Servicio Social (O.S.S.) cuyas funciones se detallan en el art. 48 de la referida ley y arts. 106 a 108 del R.G.S.M.P.

Que a los fines de mejorar la atención a los justiciables ante el aumento exponencial de la demanda y la complejidad de la misma, mediante Res. N° 243/22 PG, obrante a fs. 4 y 5, se rediseñaron las estructuras del Ministerio Público de la Defensa.

Que en ese sentido, en el Anexo III de la citada norma (fs. 6), se define la estructura de la Oficina de Servicio Social detallando que resulta necesario un técnico profesional por cada 10 defensorías o fracción mayor a 5 en cada circunscripción.

Que tomada intervención de la Defensoría General (fs.13), además de la vacante generada, se plantea un orden de prioridades acorde a las necesidades inmediatas para cubrir el servicio.

Que ante dicho planteo, quien suscribe considera pertinente disponer el llamado a concurso para cubrir la vacante generada en la ciudad de Viedma y un (1) Técnico Profesional para la ciudad de General Roca.

Que en lo referido a las cuestiones presupuestarias, para el cargo de General Roca se deberán ajustar las partidas conforme la propuesta realizada por el Contador General a fs. 16.

Que la Secretaría de Superintendencia y Técnica Nro. 1 intervino como reglamentariamente le compete.

Que la Dirección de Asesoramiento Legal de esta Procuración ha tomado intervención en los términos del art. 12 de la Ley A 2938.

Por ello, y en uso de las facultades prescriptas por el artículo 215 de la Constitución Provincial, art. 10 y ccdtes. Ley Orgánica del Ministerio Público Nro. K 4199 y 66 del R.G.S.M.P.;

El Sr. Procurador General

RESUELVE

Art. 1º) Disponer el llamado a concurso de oposición y antecedentes para la cobertura de:

- UN (1) cargo de Técnico Profesional con categoría de Jefe de Despacho, para la Oficina del Servicio Social dependiente de la Defensoría General, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma.
- UN (1) cargo de Técnico Profesional con categoría de Jefe de Despacho, para la Oficina del Servicio Social dependiente de la Defensoría General, con asiento de funciones en la ciudad General Roca.

Art. 2º) Autorizar de manera excepcional la reconversión de dos (2) cargos de escribientes en un (1) cargo de profesional con equiparación a Jefe de Despacho, conforme lo establecido en los considerando de la presente.

Art. 3º) Los requisitos para los cargos de Técnico Profesional son:

- a) No tener menos de 18 años y hasta 35 años inclusive (al momento inscripción) Quienes tengan pretensión de postularse y se encuentren afectados por exceder el límite de edad, deberán acreditar fehacientemente la regularidad en el sistema previsional, mediante presentación de Sábana de Aportes Previsionales expedida por el ANSES, o Historia Laboral impresa desde el sitio web institucional de dicho organismo, a los fines de verificar los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse;
- b) poseer título profesional habilitante (Lic. en Servicio Social o Lic. en Trabajo Social);
- c) contar con un mínimo de tres (3) años de antigüedad en el ejercicio de la profesión o de antigüedad como agente del Poder Judicial.

Art. 4º) Plazo - Lugar - Datos a Consignar: Establecer hasta el día 12/05/2023 a las 13:30 horas, como plazo máximo en el cual estará habilitada la pre-inscripción al concurso, que serán recibidas completando el formulario web habilitado para tal fin en el sitio oficial del Ministerio Público de Río Negro: www.ministeriopublico.jusrionegro.gov.ar/ (Concursos/ Inscripciones).

La Coordinación de Recursos Humanos del Ministerio Público, publicará un listado con los postulantes, los cuales deberán presentar personalmente o por correo postal en formato digital y papel en la sede de la Procuración General -sito en calle Laprida N° 144 – Viedma – Río Negro (8500) o en las Delegaciones de Superintendencia, sito en calle San Luis N° 853 (General Roca), Anasagasti N° 799 (San Carlos

de Bariloche), y Alem N° 595 (Cipolletti) hasta el 09/06/2023 a las 13:30 hs., la documentación que a continuación se detalla:

- a) Copia certificada de toda la documentación que acredite identidad, título y antecedentes laborales y académicos. La certificación de las copias la podrá realizar cualquier funcionario del Ministerio Público, quien deberá acreditar autenticidad mediante el cotejo con el original de dicho documento.
- b) El Título profesional deberá ser exhibido en original y podrá ser presentado, como plazo máximo, el día fijado para el examen de oposición.
- c) Certificado de domicilio real.
- d) Constitución de domicilio electrónico a los fines de receptor válidamente notificaciones y citaciones del concurso.
- e) Certificado de aptitud física y psíquica/psicológica, expedido por profesionales.
- f) Certificado de antecedentes expedido por autoridad Nacional competente
- g) Declaración Jurada firmada por el postulante en donde conste: que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad de rango constitucional y legal, que no se encuentra comprendido en el art. 2° inc. a) de la Ley D N° 3475, que acepta expresamente la reglamentación y las condiciones fijadas en el llamado por la Procuración General.

Los antecedentes curriculares declarados y sus respectivos documentos respaldatorios digitalizados conservarán carácter de Declaración Jurada.

Art. 5º) Hacer saber a los concursantes que son de aplicación los arts. 106 a 108 y ccdtes. del Reglamento General de Superintendencia del Ministerio Público y la Res. N° 387/17 PG que modifica el título III del citado reglamento, de los cuales se desprende que la evaluación de los postulantes consistirá en puntuación de antecedentes profesionales y académicos, y la presentación de un trabajo monográfico con su posterior defensa ante el tribunal examinador conformado a tales fines.

Art. 6º) Ordenar a través de la Secretaría de Superintendencia de la Procuración General la publicación por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, página Web y redes sociales del Ministerio Público, como asimismo, se informe a las Universidades, Colegios Profesionales e Institutos académicos, relacionados con las características del cargo a cubrir.

Art. 7º) Regístrese, publíquese, tómesese razón.

Jorge Oscar Crespo, Procurador General Poder Judicial Provincia de Río Negro.-

EXPURGO

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Archivo General
Expurgo Documental 2023
Tercera Circunscripción Judicial

La Comisión Clasificadora de Expurgo de la documental comunica por este medio que se encuentra a disposición de los interesados y por el término de cinco (5) días corridos a partir del 4 de Mayo de 2023 las listas de expedientes seleccionados en la Delegación de Archivo de la Tercera Circunscripción Judicial Bariloche, sito en Esandi N° 132, en un total de 21932 causas conforme lo dispuesto en el Reglamento de Archivo arts. 22/33. *Tercera Circunscripción Judicial*: Juzgado Civil N° 3 ProSecretaría: 2002, 2003, 2004; Juzgado Civil N° 3 Secretaría N° 5: 2002, 2004 (1º remisión); Juzgado Civil N° 3 Secretaría Única: 2003, 2004, Juzgado Civil N° 5 Secretaría Única: 2002, 2003, 2004, 2005; Juzgado Civil N° 5 ProSecretaría: 2004, 2005. Juzgado Paz Dina Huapi: 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020; Cámara Civil: 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009; Juzgado Instrucción N° 2 Sec. 3: 2006, 2007, 2008, 2009, 2011, 2013, 2014, 2015; Juzgado Instrucción N° 2 Sec. 4: 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2011, 2013, 2014, 2015; Cámara Crimen Iº: 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017; Cámara Laboral (2 remisiones ambas Secretarías): 2003, Sec. Impar, Par y Prosecretaría: 2004 (y complementaria), Sec. Impar: 2005 (y complementaria), Sec. Par (y complementaria): 2005, Prosecretaría (y complementaria): 2005. Con mas exptes. sueltos en listado Complementario de: Juzgado N° 4 Sec. 7, Juzgado N° 2 Sec. N° 3, Juzgado N° 2 Sec. N° 4, Juzgado N° 6 Sec. N° 11, Correccional N° 10, Correccional N° 8, Cámara Crimen Iº, Cámara Crimen IIº, Juzgado Familia N° 7, Juzgado Familia N° 9, Juzgado Familia N° 10. Fdo. Sra. Susana Belcastro Directora Gral. Subrogante de Archivo, Karina Domingo Delegada Archivo IIIº Circunscripción Judicial.-

EDICTOS LEY PIERRI

El Municipio de Cipolletti cita y emplaza a Añon Julio Silvano LE 5.336.469 y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 3, Circunscripción 1, Sección M, Manzana 847, Parcela 20, de la ciudad de Cipolletti, sito en calle Roca 1810, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 954 CPT "Fratarelli Concepción s/ Regularización Ley 3396" en trámite ante el Municipio de Cipolletti. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Irigoyen N° 379, 6° piso, Dirección de Habitat, Area de Regularización Dominial de la Municipalidad citada.

La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Arq. Romina Lorenzo Coelho, Directora de Habitat Municipalidad de Cipolletti.-

- - - • - - -

El Municipio de Cipolletti cita y emplaza a Leonardo José María Blanco Rodríguez CI 16.309 y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 3, Circunscripción 1, Sección H, Manzana 272, Parcela 21, de la ciudad de Cipolletti, sito en calle Falucho 964, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 932 CPT "Almazabal José Roberto s/ Regularización Ley 3396" en trámite ante el Municipio de Cipolletti. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Irigoyen N° 379, 6° piso, Dirección de Habitat, Area de Regularización Dominial de la Municipalidad citada.

La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.-

Arq. Romina Lorenzo Coelho, Directora de Habitat Municipalidad de Cipolletti.-

- - - • - - -

El Centro Administrativo de General Roca cita y emplaza a Flores Pedro Alfonso LE 3429617 y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 05, Circunscripción 1, Sección D, Manzana 783, Parcela 11C, Tomo 297, Folio 181, Finca 77955 de la ciudad de General Roca, sito en calle Artigas N° 2111 B° villa Obrera, para que en el plazo de treinta (30) días a estar a derecho en el Expte. Manosalva Cortes Elizabeth (Ley Pierri) en trámite ante el Centro Administrativo de la Ciudad de General Roca. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 9 de Julio 933 de General Roca. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396, el Decreto Reglamentario N° 1167/17 y Anexo II de la Resolución N° 1533/21.-

Carolina Llamas, Subsecretaria de Relaciones Institucionales, Ministerio de Gobierno y Comunidad.-

- - - • - - -

El Municipio de Cipolletti cita y emplaza a González Larrosa María Helena LC 706.653 y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 3, Circunscripción 1, Sección H, Manzana 414, Parcela 04, de la ciudad de Cipolletti, sito en calle Colombia 1135, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 923 CPT "Catalan Miguel Ángel s/ Regularización Ley 3396" en trámite ante el Municipio de Cipolletti. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Irigoyen N° 379, 6° piso, Dirección de Habitat, Area de Regularización Dominial de la Municipalidad citada.

La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.-

Arq. Romina Lorenzo Coelho, Directora de Habitat Municipalidad de Cipolletti.-

EDICTOS I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Notifica a la Señora Marco, Daniela Verónica DNI N° 28.387.887 y al Señor Visnevetsky, Carlos Sebastián DNI N° 24.331.782 del Articulado de la Resolución N° 449/23 de Fecha 20 de Abril de 2023 cuyo Texto se Transcribe a continuación:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación de la Unidad Habitacional ubicada en calle 523 - Fray Sta. María de Oro N.º 3666, perteneciente al Plan 206 Viviendas Programa Federal Plurianual, construidas en la localidad de Cipolletti, al Sr. Visnevetzky, Carlos Sebastián (DNI N° 24.331.782) y a la Sra. Marco, Daniela Verónica (DNI N° 28.387.887, en virtud que es manifiesto y notorio el incumplimiento de la Normativa Legal vigente, en lo que respecta al Artículo 5º Inc. d) del Acta de Adjudicación Suscripta e infracción de la Resolución N° 454/85, Anexo I, Sección II, Título B, ap. 1 del registro del Instituto, que establece como causales de desadjudicación la no ocupación de la vivienda.-

Artículo 2º: Notificar al Sr. Visnevetzky, Carlos Sebastián y a la Sra. Marco, Daniela Verónica, del texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaría de Gestión y Vivienda, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de Cinco (5) días, a partir de la notificación del presente Acto Administrativo.-

Artículo 3º: Participar del texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Cipolletti, para su conocimiento.-

Artículo 4º: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y a la Subsecretaría de Gestión y Vivienda a sus efectos, cumplido archivar.-

Firmado: Sr. Gustavo Rubén Otero A/C de la Subsecretaría de Gestión y Vivienda – Arq. Inés Pérez Raventos, Interventora del I.P.P.V.-

---●---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Señor López, Osvaldo Adolfo (DNI 13.970.719) y a la Señora Silka, María Cristina (DNI 17.487.044) el articulado de la Resolución N° 444/23 de fecha 20 de abril de 2023 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación de la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, sita en calle Perú N° 1883, perteneciente al Plan 290 Viviendas Programa Federal Plurianual, Convenio I.P.P.V. – Centro Empleados de Comercio, construidas en la localidad de General Roca, que fuera otorgada por Resolución N° 1803 de fecha 07 de diciembre del año 2011, al Señor López, Osvaldo Adolfo DNI 13.970.719 y a la Señora Silka, María Cristina DNI 17.487.044, en virtud que han infringido nuestra normativa legal vigente en cuanto a la falta de ocupación de la vivienda.-

Artículo 2º: Notificar, al Señor López, Osvaldo Adolfo DNI 13.970.719 y a la Señora Silka, María Cristina D.N.I. 17.487.044, del texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaría de Gestión y Vivienda, Delegación Zonal del I.P.P.V. y a través de Edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, intimando a los nombrados y/o a cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de Cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo.-

Artículo 3º: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y a la Subsecretaría de Gestión y Vivienda a sus efectos, cumplido archivar.-

Firmado: Gustavo Rubén Otero, Subsecretario de Gestión y Vivienda del I.P.P.V. – Arqº. Inés Pérez Raventos, Interventora del I.P.P.V..-

NÓMINA PREADJUDICATORIOS VIVIENDAS

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: Catriel

Plan: 400 Viviendas

Tobares Luna, Javier Alberto

DNI N° 25.549.691

Fuentes, Laura Vanina

DNI N° 31.316.637

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre -Número de Documento y Domicilio.-

SECCIÓN JUDICIAL**EDICTOS**

Edicto N° 12312

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de Alejandra Marcolini Rodriguez, sito en calle J.J. Paso 167 P.B. de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Miguel Arsenio DNI 7.384.192 y Obelinda u Oberlinda Lepin DNI 6.128.040 para que se presenten a estar a derecho en autos "Miguel, Arsenio y Lepin, Oberlinda o Lepin, Obelinda s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: BA-01177-C-2022., bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 27 de febrero de 2023.-

-----●-----

Edicto N° 12697

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Yrigoyen 387 1° Piso de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Calzada Maria Magdalena, DNI 6.489.183, para que dentro del término de (30) treinta días lo acrediten en autos "Calzada Maria Magdalena s/ Sucesión Ab Intestato" Expte N° CI-00738-C-2023. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial (art. 699 inc. 2 del C.P.C.yC.) y en el sitio web del Poder Judicial (conf. Ley Provincial 5273 y la Ac. N° 4/2018 del STJ). Fdo: Dra. Soledad Peruzzi. Jueza.-

Cipolletti, 12 de Abril de 2023.-

-----●-----

Edicto N° 12627

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Miguel Ockier (DNI N°16.946.477) para que comparezcan en autos "Ockier, Juan Miguel s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00655-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 3 de abril de 2023.-

-----●-----

Edicto N° 12442

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría única a cargo por subrogancia de la Dra. Rocío I. Langa, sito en calle Av. Gral. Paz 644, provincia de Río Negro, cita y emplaza a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Irma Elisa Tarzi DNI N° 4.564.675, en los autos caratulados Tarzi, Irma Elisa s/ Sucesión Intestada N° VR-00241-C-2022. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Dra. Rocío I. Langa. Secretaria Subrogante. Villa Regina, 14 de marzo de 2023.-

-----●-----

Edicto N° 12561

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. José Américo Lupica, DNI 12.979.435, para que comparezcan en autos "Lupica José Américo s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00563-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 27 de marzo de 2023.-

-----●-----

Edicto N° 12643

La Dra. Paola Santarelli Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Unica, por Subrogancia Legal a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, con asiento de sus funciones en Gral. Paz 664 de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Señor Teruel y/o Teruel Quiles, Domingo CI N° 44.712 (R.N.), en autos: "Teruel y/o Teruel Quiles, Domingo

s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° VR-00075-C-2023). Publíquese edictos en Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. - Dra. Rocío I. Langa. Secretaria Subrogante. - Villa Regina, 5 de abril de 2023. -

Edicto N° 12720

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Oscar José Cobian, DNI 5.491.501 para que comparezcan en autos "Cobian, Óscar José s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00755-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 14 de abril de 2023. -

Edicto N° 12577

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Augusta Cellini, DNI 93.598.197 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Cellini Augusta s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. BA-00619-C-2022. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 29 de marzo de 2023. -

Edicto N° 12673

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Silvia Beatriz Acuña DNI 11.683.491 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Acuña, Silvia Beatriz s/ Sucesión Intestada" Expte. BA-00203-C-2023. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 10 de abril de 2023. -

Edicto N° 12427

El Dr. Castro, Mariano Alejandro, juez subrogante del Dr. Muscillo, Marcelo Daniel- Juez sustituto, del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única, sito en calle Ruta 40 - Acceso Norte esq. Juan B. Justo de la ciudad de EL Bolson, ha dispuesto publicar edicto por 3 días en el Boletín Oficial, en los autos caratulados "Grande, Hugo Ariel s/ Sucesión - Sucesión Intestada"- Expte. N°BA-01225-C-2022, citando a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante el señor Grande Hugo Ariel, DNI: 33.322.259, para que se presenten a estar a derecho en el término de 30 días con idéntica prevención. El Bolsón, 27 de febrero de 2023. -

Edicto N° 12564

El Dr. Santiago V. Moran, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial de Minería y Sucesiones N° 3, de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en J.J. Paso 167 - PB, de ésta ciudad Secretaria Única a cargo de la Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, en autos caratulados "Pellegrini Federico Carlos s/Sucesión-Sucesión Intestada" BA-02086-C-2022, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Pellegrini Federico Carlos, DNI 8.215.369 por treinta (30) días (a contar desde la última publicación) para que hagan valer sus derechos (Art. 2430 C.C.C.) bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado. Publíquense edicto por tres (3) días. San Carlos de Bariloche, 28 de marzo de 2023. - Fdo. Dra. M. Alejandra Marcolini Rodriguez, Secretaria. -

Edicto N° 12648

El Dr. Santiago V. Moran a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3 de la IIIª Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodriguez, sito en J. J. Paso N° 167 PB de San Carlos de Bariloche, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Sills Aileen Rita, DNI N° F1.684.953; y Benroth Bernardo Baldur, DNI M7.391.528, para que se presenten y hagan valer sus derechos en autos caratulados: "Sills, Aileen Rita y Benroth, Bernardo Baldur s/ Sucesión - Sucesión Intestada" Expte. N° BA-00497-C-2023. Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 5 de abril de 2023. -

Edicto N° 12649

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en J. J. Paso 167 PB de esta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Luisa Arevalo, DNI F 3.552.385, para que se presenten a estar a derecho en autos "Arevalo, Luisa s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: BA-01463-C-2022, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 05 de abril de 2023.-

Edicto N° 12671

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en J.J Paso 167 PB -Bariloche-, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Andrade, Domingo Antonio DNI 8.211.101 para que se presenten a estar a derecho en autos "Andrade, Domingo Antonio s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: BA-00378-C-2023 bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 10 de abril de 2023.-

Edicto N° 12610

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en calle J.J. Paso 167 P.B. de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Perez Montoya, Berta y/o Perez, Berta (DNI N° 92.687.061) Y Venega, Daniel Segundo (DNI N° 7.391.931), para que se presenten a estar a derecho en autos "Perez Montoya, Berta y/o Perez, Berta y Venega, Daniel Segundo s/ Sucesión - Sucesión Intestada (BA-00456-C-2022) bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 3 de abril de 2023.-

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 29 a cargo de la Dra. María del Milagro Paz Posse, Secretaría n° 57 a cargo de la suscripta, sede en Montevideo 546 piso 4° CABA, comunica por cinco días que con fecha 03-04-2023 se decretó la quiebra de SYNERGIA CONSULTORES SRL, C.U.I.T. 30-71120501-9, en la cual continúa actuando Estudio Abulafia- Andelman (TE.: 4394-0589) con domicilio constituido en Suipacha 211, piso 12 "F" de la CABA, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26-06-2023 enviando los mismos a la dirección estudioabulafiaandelman@gmail.com en archivos de formato PDF. En caso de corresponder el pago del arancel del art 32 LCQ será por transferencia de la suma correspondiente en la cuenta del Banco Ciudad CBU 0290058210000500101811. Se deja constancia que el 24-08-2023 y el 05-10-2023 se fijó como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente, y el 07-09-23 para el art. 36 LCQ. Se intima a la fallida y a terceros que tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522 y constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se libra el presente sin previo pago de arancel (Art. 273, inc. 8 LCQ) para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, en autos "SYNERGIA CONSULTORES S.R.L. s/quiebra" (Expte. n° 936/2018. Buenos Aires, Abril de 2023.-

Edicto N° 12608

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Gallardo Velazquez, Guido Waldemar DNI 92.894.646 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "BA-01500-C-2022 Gallardo Velazquez, Guido Waldemar s/ Sucesión Intestada". Publíquese edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 03 de abril de 2023.-

Edicto N° 12710

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Familia y Sucesiones N° 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia legal, a cargo de la Dra. Rocío Isamara Langa, con asiento de sus funciones en Avenida General Paz 664 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro; cita por Treinta (30) días a herederos y acreedores de

la Sra. Cañabate Rocio Anabel, DNI 32.056.168, en autos caratulados: "Cañabate, Rocio Anabel S/ Sucesión Intestada" (Expte. N° VR-00205-C-2022). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/>) por tres días. Dra. Rocio I. Langa. Secretaria Subrogante. Villa Regina, 14 de abril de 2023.-

Edicto N° 12538

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Ignacio Correa Uranga (DNI N°43.488.230), para que comparezcan en los autos "Correa Uranga, Juan Ignacio s/ Sucesión Intestada" (Expte.No CI-00555-C-2023), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 22 de marzo del año 2023.-

La Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 7: Yanina Vanesa Estela Passarelli hace saber a Carla Estefanía Gomez, que en los autos caratulados "Gomez Carla Estefania C/NN S/Daño" Legajo N° MPF-VI-00772-2023 en trámite ante la Fiscalía N° 7 de la Primera Circunscripción Judicial, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 22-02-2023.- ... Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia formulada por Carla Estefanía Gómez, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P., haciéndole saber que, en caso de no compartir lo resuelto, podrá solicitar la revisión de la decisión por un Fiscal Jefe, dentro de los 3 días de notificada de la presente. Fdo. Yanina Estela Passarelli -Fiscal.-

Edicto N° 12727

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, sito en Yrigoyen 387, 1er piso, de la ciudad de Cipolletti, Río Negro, cita y emplaza por el término treinta (30) días a herederos y acreedores de Mirta Noemí Arancibia DNI 5.285.273 y Carlos Alberto Gongora DNI 6.302.711, para que comparezcan en autos: "Arancibia Mirta Noemí y Gongora Carlos Alberto s/Sucesión Ab Intestato" - Expte. N° CI-01788-C-2022, a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días.

Cipolletti, 17 de Abril de 2023. Ana V. Ganuza. Secretaria.-

Edicto N° 12729

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria Única a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, con asiento de funciones en calle Yrigoyen N° 387 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Martinez Elvira Urbelina (DNI N° 8.582.315), a presentarse en autos "Martinez, Elvira Urbelina s/ Sucesión Ab Intestato" - Expte. N°: CI-00492-C-2023, presentando la documentación que así lo acredite.- "Publíquese por tres días. (...) Fdo. Dra. Soledad Peruzzi-Jueza".

Cipolletti, 17 de abril de 2023. Ana V. Ganuza. Secretaria.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber Cristian Gudiño, que en los autos 1RA CJ -Fiscalía N° 1 MPF-VI-00258-2019 caratulado "Prevención Brigada Rural C/Gudiño Cristian Pedro S/Encubrimiento, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice:"Viedma, 04 de julio de 2019. III.- Ordénase el "Sin Efecto" al "Secuestro" del motovehículo registrado en DNRPA. Remítase constancia de la misma a los efectos de agregar a autos. IV.- Ordénase la entrega del motovehículo Motomel dominio 849-HUC, y la tarjeta verde secuestrada en autos a Gudiño Jesús DNI 32.467.308, domiciliado en calle 9 N°448 de Viedma, en el carácter que lo detentaba, quien al momento del hecho efectuaba tareas laborales en Parcela A-195 del IDEVI. Debiendo labrar acta de estilo pertinente.

Asimismo se le hace saber al tenedor que en el plazo de 40 días, desde la entrega del motovehículo mencionado, deberá regularizar la situación registral que origina la presente causa.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Miguel Angel Novo, DNI N° 8.319.698, que en los autos "Novo Miguel Angel C/NN S/Robo", N° MPF-VI-03938-2022 1RA CJ - Fiscalía N° 1, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 14-12-2022. Autos y Vistos: ...

Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante en los términos del Art 129 del CPP haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli - Agente Fiscal - Viedma.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Taylor, Lucas Joaquin, DNI N° 43.802.125, que en los autos "Giordano Aron S/ Robo", N° MPF-VI-04173-2022 1RA CJ - Fiscalía N° 1, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 28-12-2022. Autos y Vistos: ... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante en los términos del ART 129 del CPP haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli - Agente Fiscal - Viedma.-

Edicto N° 12686

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Saavedra, Domitila del Carmen, DNI: 13.462.610, para que comparezcan en autos "Saavedra, Domitila del Carmen s/ Sucesión Intestada"(Expte. N° CI-00231-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 11 de abril de 2023.-

Edicto N° 12748

La Dra. Claudia E. Vesprini, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Rodríguez Gordillo y la Dra. María Luisa Figueroa Encina, con asiento de funciones en Avda. General Paz N° 664 de Villa Regina (R.N) en autos caratulados: "Torres, Blanca del Carmen C / Huichaman, Luis Antonio S/ Divorcio(f)" (Expte. N° VR-00114-F-2022), cita al Sr. Luis Antonio Huichaman, D.N.I. N° 24.648.226, a los fines de que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de proceder a designar al Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. (art 145, 146, 147, 343 CPCC).Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. Secretaria, 19 de Abril de 2023.Fdo. Natalia A. Rodríguez Gordillo - Secretaria.-

Edicto N° 12544

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en calle J.J. Paso 167, planta baja, de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a contar desde la última publicación a herederos y acreedores de Marta Noemí Carmona, DNI N° 4.091.272, para que se presenten a estar a derecho en autos "Carmona, Marta Noemí s/ Sucesión Intestada" (Expte. Nro. BA-01715-C-2022), bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 23 de marzo de 2023.

Edicto N° 12723

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Losada Edith Lorena, DNI 23.674.566 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Losada, Edith Lorena s/ Sucesión Intestada" BA-02301-C-2022. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 17 de abril de 2023.-

Edicto N° 12631

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Sanford, Margaret Ann DNI 92.208.519 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "BA-01650-C-2022 Sanford, Margaret Ann s/ Sucesión - Sucesión Intestada". Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 04 de abril de 2023.

Edicto N° 12738

Andrea De la Iglesia, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 3 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) Secretaria única a cargo de la Dra. Anahí Muñoz, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Eusebio Julian Nuñez DNI 8.393.330, en los autos "Nuñez Eusebio Julian s/ Sucesión Intestada" Expte. RO-01179-C-2023. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 18 de Abril de 2022. Fdo. Rossana E. Betelú -Jefa de División y Subcoordinadora Oticca Roca.-

Edicto N° 12040

El Sr. Juez de la Unidad Procesal N° 5 a cargo del Dr. Jorge A. Benatti- Juez Secretaria a cargo de la Dra. Romina Fernandez y Secretaria de OTIOF Dra. Carla Yanina Norambuena, sito en Roca 599 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza al Sr. Rocco Sangiuliano o Roque Sangiugliani, de nacionalidad italiana, hijo de Rafaela Dimasi y Domenico Sangiuliano, con ultimo domicilio conocido en Saenz Peña 170 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, para que comparezca a estar a derecho en autos caratulados "Sangiugliani Roque s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento" Expte. N° CI-37106-F-0000. Publíquense edictos, una vez por mes, durante el lapso de seis meses.

Cipolletti, 26 de diciembre de 2022.-

Edicto N° 11817

La Dra. Angela Sosa a cargo de la Unidad Procesal de Familia N°17, Secretaria a cargo de la Dra. Carolina Boglio, con asiento en el Edificio "Ciudad Judicial" sito en calle San Luis N° 853, 4° Piso de la ciudad de General Roca, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, O.T.I.F. a cargo de la Dra. Silvia Favot y Subcoordinadora Paula Pérez, E-Mail: otifroca@jusrionegro.gov.ar, en los autos caratulados "Rusconi Miguel Angel y Montiel Avelina s/ Divorcio(f)" (Expte. N° RO-32656-F-0000 - G-2RO-2762-F17-21) cítese a la demandada Sra. Montiel, Avelina (D.N.I. N° 17325863) por el término de DIEZ días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes para que la represente. Publíquese edicto en el Boletín oficial una vez por mes durante DOS días (Art. 145 CPC y Acordada 4/2018-SGyAJ STJ).

General Roca, 28 de noviembre de 2022.-

Se Encuentra Exento del Pago de Arancel por tramitar con Patrocinio Letrado de la Defensoría Oficial.-

Edicto N° 11720

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Guadalupe Noemí Garcia, sito en calle 9 de Julio N° 221 -Primer Piso- de Choele Choel, Río Negro, cita y emplaza a presentarse por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Leon Arriagada Ramona Magdalena, DNI N° 95.520.299 y el señor Garay Raúl Alfredo, DNI N° 13.029.921, para que lo acrediten en los autos: "Leon Arriagada Ramona Magdalena y Garay Raúl Alfredo s/ Sucesión Intestada", Expte. N° CH-00184-C-2022.- Publíquese Edicto por un (1) día. Choele Choel, 11 de noviembre de 2022.-

Edicto N° 12698

Verónica Hernandez, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N°9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones) secretaria única a cargo de la Dra. Romina Zilvestein, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. Melani, Jesus Maria Edgardo, DNI 3.435.149 en los autos caratulados "Melani Jesus Maria s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° RO-40508-C-0000). Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 12 de abril de 2022. Fdo. Carina Passamonti, Jefa de división y Subcoordinadora Subrogante OTICCA.-

Edicto N° 12779

El Dr. Gaitán Rolando, Presidente de la Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en calle Laprida 292, nivel 7 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, en autos: VI-09630-L-0000 "Tapia, Ariel Alejandro C/ Constructora Inmobiliaria CITEK SRL S/ Sumarísimo (L)" notifica

a Constructora Inmobiliaria CITEK la siguiente resolución: Viedma, 28 de febrero de 2.023....Por ello, La Cámara del Trabajo de Viedma RESUELVE: Primero: Hacer lugar a la demanda y condenar a Constructora Inmobiliaria Citek a abonarle al actor, dentro de los diez días de notificada, la suma de \$ 457.510,03. Segundo: Imponer las costas a la demandada objetivamente vencida. Tercero: Regular los honorarios profesionales de los Dres. Gastón Hernán Suracce, Leonardo Nicolás Fantón y Alejandro Streitenberger, por su actuación como letrados apoderados del actor, en la suma equivalente a 10 Jus + 40%, en conformidad con lo dispuesto en los arts. 6, 7, 8, 9 y ccdtes. de la L.A. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con la Ley 869. Cuarto: Hacer saber a las partes que la presente quedará notificada en conformidad con lo dispuesto en el punto 9 inc. a) del Anexo I de la Acordada n° 36/2022-STJ. (Fdo) Gustavo Guerra Labayén, Carlos Marcelo Valverde y Rolando Gaitán (jueces). Viedma, 30 de marzo de 2.023. Atento las constancias obrantes en autos y lo peticionado, notifíquese a Constructora Inmobiliaria CITEK SRL la sentencia dictada en autos en fecha 28/02/23, mediante la publicación de edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial -art. 22 de la Ley 1504- y a través de la página web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro -Ley 5.273 y Acordada 04/18-, dejándose constancia que la parte actora goza del beneficio de pobreza (art. 15 Ley 1504). (Fdo) Luis Prieto Taberner (secretario).-

Edicto N° 12737

La Doctora Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31, sito en calle 9 de Julio N° 221 de Choele Choel, Secretaría Única a cargo de la Doctora Guadalupe N. García cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Juan Bautista Avello Contreras, DNI N° 18.701.285 y de Flor del Carmen Inostroza Castillo, DNI N° 18.675.808, para que comparezcan a estar a derecho y lo acrediten en autos: "Inostroza Castillo Flor del Carmen y Avello Contreras Juan Bautista s/ Sucesión Intestada" (Expte N° CH-00262-C-2022). Publíquese por un día. Choele Choel, 18 de abril de 2023.

García Guadalupe, Secretaria. -

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber Dario Alberto Gonzalez, que en los autos 1RA CJ - Fiscalía N° 1 MPF-VI-03532-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 28 de diciembre de 2022. Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Mabel Orfelía Marchant, que en los autos 1RA CJ - Fiscalía N° 1 MPF-VI-02529-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 20 de marzo de 2023. Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

Maricel Viotti Zilli, fiscal a cargo de la Fiscalía Nro 1 de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Grismann, Marcos, DNI 32262156, que en el Legajo Grismann Marcos C/NN S/ Robo Nro MPF-VI-00199-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 22 de marzo del 2023.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- (Fdo. Maricel Viotti Zilli - Fiscal).-

Maricel Viotti Zilli, Fiscal a cargo de la Fiscalía Nro 1 de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Savioli, Gino, DNI 43217777, que en el Legajo Savioli Gino C/NN S/ Hurto Nro MPF-VI-00602-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 01-03-2023.- Autos y Vistos:... Considerando:... Por ello Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad con el Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante, en los términos del Art. 129 C.P.P., haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al agente fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada la presente. (Fdo. Maricel Viotti Zilli - Fiscal).-

Maricel Viotti Zilli, Fiscal a cargo de la Fiscalía Nro 1 de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Kucich, Cecilia, DNI 31441088, que en el Legajo Trujillo Isaias Andrés s/ Lesiones Leves Nro MPF-VI-03802-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 30 de marzo de 2023.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. - (Fdo. Maricel Viotti Zilli - Fiscal).-

- - - • - - -

Edicto N° 12760

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez Subrogante a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, con asiento en calle Laprida N° 292, 3er. nivel, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Pedro Gärtner, DNI N° 5.436.782, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados "Gärtner Pedro s/ Sucesión Ab Intestato" - Expte. N° VI-13726- C-0000. Fdo. María Eugenia Gutierrez Elcarás - Coordinadora Subrogante - OTICCA. Viedma, 19 de abril de 2023. -

- - - • - - -

Edicto N° 12718

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única a cargo de la Dra. Rocio Langa por subrogancia legal con sede en calle General Paz N° 664 de Villa Regina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Olivares Marcelo Alejandro DNI N°18.017.695 a estar a derecho en autos caratulados "Olivares, Marcelo Alejandro s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte: N° VR-69918-C-0000). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/>) por tres días. Villa Regina, 14 de abril de 2023. -

- - - • - - -

Edicto N° 12722

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza Subrogante, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única a cargo de la Dra. Rocio Langa por subrogancia legal con sede en calle General Paz N° 664 de Villa Regina, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Leonardo Oscar Vanella DNI 12.911.928 a estar a derecho en autos caratulados "Vanella, Leonardo Oscar s/ Sucesión Intestada"(Expte: N° VR-00046-C-2023). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/>) por tres días. Villa Regina, 17 de abril de 2023. -

- - - • - - -

Edicto N° 12739

Verónica Hernández Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones) a cargo de la Dra. Verónica I. Hernández, jueza, secretaria única a cargo de la Dra. Romina P. Zilvestein, Oficina de Tramitación Integral del Fuero Civil y Contencioso Administrativo -OTICCA- casilla electrónica: oticaroca@jusrionegro.gov.ar a cargo de la Dra. Paula M. Salvagno, secretaria y coordinadora subrogante, sito en calle San Luis 853 2do Piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, 2da circunscripción judicial, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y/o acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Ubieta Daniel Guillermo DNI 8.350.338, en los autos caratulados "Ubieta Daniel Guillermo s/ Sucesión Intestada" - Expte. PUMA N° RO-01174-C-2023. En atención a lo dispuesto por el nuevo art. 146 del CPC.y C, (Ley 5273) publíquense edictos en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro por un día y en el Boletín Oficial. -

General Roca, 18 de abril de 2023. - Zilvestein, Romina Paula, Secretaria UJ N° 9. -

- - - • - - -

Edicto N° 12650

El Juzgado Civil, Comercial, de Minería, y Sucesiones N° 21, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Jueza, Secretaría Única por Subrogancia Legal a cargo de la Dra. Rocio I. Langa, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento de sus funciones en calle Gral. Paz 664 de la localidad de Villa Regina; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Bermedo y/o Bermedo Lara César Rodolfo DNI N° 94.001.465 , en autos: "Bermedo y/o Bermedo Lara, César Rodolfo s/ Sucesión Intestada" Expte. VR-00055-C-2023.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Villa Regina, 5 de abril de 2023. -

Edicto N° 12220

Andrea De la Iglesia, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 3, Secretaría única, sito en calle San Luis N° 853 2do piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante del Sr. Cristian Emanuel Rebolledo, DNI 41.254.701 en los autos caratulados "Rebolledo Cristian Emanuel s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° RO-02149-C-2022). Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 14 de febrero de 2023.- Fdo. Rossana Betelú - Jefa de división y Subcoordinadora OTICCA.-

Edicto N° 12728

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, sito en calle Hipólito Yrigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Claudia Anali Ortalda DNI N° 16.507.889 a presentarse en los autos caratulados "Ortalda Claudia Anali s/Sucesión Ab Intestato" (Expte N° CI-00689-C-2023), con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días.-

Cipolletti, 17 de abril de 2023.- Ana V. Ganuza. Secretaria.-

Edicto N° 12757

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen Nro. 387 1° Piso de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Bancora Carlos Alberto, D.N.I. N° 7.729.683 a presentarse en autos "Bancora Carlos Alberto S/ Sucesión ab intestato" (Expte. N° CI-00746-C-2023) con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 14 de abril de 2023.-

Edicto N° 12758

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Irigoyen Nro. 387 1°Piso de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, a cargo de Ana V. Ganuza, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Bancora Luciano, D.N.I. N° 25.374.421 a presentarse en autos "Bancora Luciano s/ Sucesión ab intestato" (Expte. N° CI-00745-C-2023) con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 10 de abril de 2023.-

Edicto N° 12778

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Aurora Carron, DNI N° F2.045.908, para que comparezcan en autos "Carron Aurora s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00757-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 20 de abril de 2023.-

Edicto N° 12770

José María Iturburu, juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 5 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones), secretaria única a cargo de la Dra. Selva Aranea, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Juan Domingo Burgos DNI N° 7.577.696 a presentarse en los autos caratulados "Burgos Juan Domingo s/ Sucesión Intestada" expte N° RO-01209-C-2022. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 20 de abril de 2023. Fdo. Sofía L. González Jefa de división y Subcoordinadora Subrogante Oticca Roca.-

Edicto N° 12420

Andrea de la Iglesia, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 3 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones) secretaria única a cargo de la Dra. Anahí Muñoz, sito en calle San

Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Sr. Guillermo Alberto Lobo D.N.I. N° 13.483.253 en los autos caratulados "Lobo Guillermo Alberto s/ Sucesión Ab Intestato" - Expte. N°: RO-13534-C-0000. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 10 de Marzo de 2022. Fdo. Rossana Ethel Betelu, Jefa de división y Subcoordinadora OTICCA.-

- - - • - - -

Edicto N° 12716

El Dr. Julián Fernández Eguía, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 13 de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gastón Del Castaño Aguilera, con sede en calle Laprida 292, 3er. nivel, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza a la Sociedad Garcia Hermanos Sociedad Colectiva y/o a quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende usucapir, 4/5 avas partes del inmueble designado en origen como Parcela 01 de la Manzana 237 de General Conesa, Nomenclatura Catastral 10-1-F-237-01, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula 10-1185, para que en el plazo de diez (10) días se presenten en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes par que los represente en los autos caratulados: "Municipalidad de General Conesa C/ Garcia Hermanos S.C. S/ Ordinario-Usucapión" - Expte. VI-01644-C-2022 . Publíquese por dos (2) días. Fdo. María Eugenia Gutierrez Elcarás - Coordinadora Subrogante - OTICCA. Viedma, 14 de abril de 2023.-

- - - • - - -

Edicto N° 12776

El Dr. Julián Fernández Eguía, Juez Subrogante a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, con asiento en calle Laprida N° 292 -3er. nivel- de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Julio Anselmo Escot, DNI N° 7.393.717, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados "Escot, Julio Anselmo s/ Sucesión - Sucesión Intestada -" Expte. N°VI-00769-C-2023. Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutierrez Elcarás - Coordinadora Subrogante - OTICCA. Viedma, 20 de abril de 2023.-

- - - • - - -

Edicto N° 12789

El Dr. Julián Fernández Eguía, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Contencioso Administrativa N° 13 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, sito en calle Laprida y 25 de Mayo, 5° Nivel, cita llama y emplaza al Sr. Víctor Sebastián Guzmán Rain, D.N.I. N° 32.574.158, para que en plazo de diez (10) días se presente a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "Provincia de Río Negro (IPROSS) C/ Guzman Rain, Victor Sebastian s/ Contencioso Administrativo - Daños y Perjuicios" - Expediente N° VI-00495-C-2023. Publíquese por dos (2) días. Se hace saber que siendo la provincia de Río Negro la "actora" de los presentes obrados, queda exenta del pago de cualquier arancel y/o sellado. Fdo. María Eugenia Gutierrez Elcarás - Coordinadora Subrogante - OTICCA. Viedma, 21 de abril de 2023.-

- - - • - - -

Edicto N° 12787

Andrea de la Iglesia Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 3 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones) secretaria única a cargo de la Dra. Anahí Muñoz, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro en los autos caratulados RO-02179-C-2022 "Severini Ercilia y Ais Inocencio Puro s/ Sucesión Intestada", cita y emplaza a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Inocencio Puro Ais DNI 7295128, y Ercilia Severini DNI 0875282. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 21 de abril de 2023. Fdo. Carina Passamonti, Jefa de división y Subcoordinadora Subrogante OTICCA.-

- - - • - - -

Edicto N° 12774

La Dra. K.Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N°9, Secretaría a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste-sito en calle Sarmiento 241-de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Fernando Luis Alonso en autos "Alonso, Fernando Luis s/Sucesión Intestada" Expte. N° SA-00036-C-2023, para que dentro del plazo de

treinta (30) días lo acrediten-Art.699 del C.P.C.C. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por Un (1) día. San Antonio Oeste 20 de Abril de 2023.-

Edicto N° 12771

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N°9, Secretaria a cargo del Dr. F. Daniel Gutierrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sar Fernandez Rosendo DNI 7.388.740 y Garcia Isabel Alicia DNI 2.313.735, en los autos: "Sar Fernandez Rosendo y Garcia Isabel Alicia s/ Sucesión Intestada". Expte. N°: SA-00016-C-2023, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten -Art. 699 del CPCC.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día y en la Página Web del Poder Judicial. San Antonio Oeste, 20 de abril de 2023.-

Edicto N° 12664

El Dr. Julian Horacio Fernández Eguía, Juez subrogante de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida N° 292 -3 nivel- de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Oscar Rubén Núñez, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: "Nuñez, Oscar Ruben s/ Sucesión - Sucesión Intestada", Receptoría N° VI-00685-C-2023. Publíquese por 1 (un) día. Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcaras - Coordinadora Subrogante - OTICCA. Viedma, 5 de abril de 2021.-

Edicto N° 12765

El Dr. Julian Horacio Fernández Eguía, Juez Subrogante de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N°3, Secretaría a cargo de la Dra. María Justina Boeri, con asiento en Viedma -sito en Laprida 292- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Gabriela Tamarit. D.N.I 20.648.128, en los autos: "Tamarit, Maria Gabriela s/ Sucesión - Sucesión Intestada" Expte. VI-00772-C-2023, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten -Art. 699 del CPCC.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día y en la Página Web del Poder Judicial. Fdo.: María Eugenia Gutiérrez Elcarás-Coord. Subrogante OTICCA- Viedma 20 de Abril de 2023.-

Edicto N° 12792

El Dr. Diego De Vergilio, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro con asiento de funciones en calle Irigoyen 387, primer piso, de la ciudad de Cipolletti, Secretaría única a cargo de la Dra. Gabriela Illesca por subrogancia, hace saber que en autos: "Mardones, Marcos Matías S/ Quiebra" (Expte. Nro. CI-01095-C-2022) con fecha 29/12/2022 se ha decretado la quiebra del Sr. Marcos Matías Mardones, DNI Nro. 27.518.977, CUIT Nro. 20-27518977-5 con domicilio real en calle Holanda N° 341 de la ciudad de Catriel, provincia de Río Negro, haciéndose saber que se ha fijado hasta el día 19/05/2023 para que los acreedores de la quiebra verifiquen sus créditos y presenten los títulos ejecutivos ante la Síndica Cra. Graciela Fabiana Diaz, con domicilio en calle Irigoyen N° 456, 1° piso oficina 12 de la ciudad de Cipolletti. Por su lado, la síndica deberá presentar el informe individual previsto por el art. 35 de la LCyQ el día 07/07/2023 y el informe general previsto por el art. 39 de la LCyQ el día 04/09/2023. Asimismo, se informa que se ha prohibido hacer pagos o entregas de bienes a la fallida, los que se consideran ineficaces e intimar a quienes tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura en el término de cinco días. Publíquese por cinco (5) días. La presente publicación deberá efectuarse sin previo pago de aranceles (art. 89 LCyQ). Secretaria, 21 de abril de 2023.-

Edicto N° 12756

Agustina Naffa, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones) secretaria única a cargo de la Dra. Longstaff, Valentina, secretaria subrogante, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, en los autos "Sánchez Felisa, Grasso Edgardo Miguel, Grasso Beatriz Zunilda y Grasso Mariela C/ Hugo A Ramasco y Compañía Los Olmos Inmobiliaria S/ Usucapion" Expte. N° RO-01508-C-2022, cita por diez (10) días a Los Olmos Inmobiliaria-Sociedad Colectiva- Hugo A. Ramasco y Compañía y/o quién se considere con

derechos sobre el inmueble individualizado como Lote 20, Manzana 265, superficie 300 m2, NC de origen 05-I-E-732-20 ubicado en Calle Formosa 1431 de General Roca, Río Negro, a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes. Se publica en el sitio web de Poder Judicial. Publíquese por 2 días en el Boletín Oficial. General Roca, 19 de abril de 2023.-

Valentina Longstaff, Secretaria Subrogante. -

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía n° 2, Guillermo Gonzalez Sacco hace saber a Rosa Esther Retamal, que en los autos Retamal Rosa Esther C/NN S/ Abuso de Autoridad MPF-VI-01876-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 16-12-2022.- Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Retamal Rosa Esther C/NN S/ Abuso de Autoridad MPF-VI-01876-2022 [...] Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado". Firmado Digitalmente - Guillermo Gonzalez Sacco Agente Fiscal. -

---●---

Edicto N° 12790

El Dr. Julián Fernández Eguía, Juez Subrogante de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, con asiento en Laprida 292, 3er. nivel, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, María Elvira Suárez, DNI N° 10.388.548, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: "Suarez, Maria Elvira s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: VI-00763-C-2023. Publíquese por un (1) día. Fdo.: María Eugenia Gutierrez Elcarás - Coordinadora Subrogante OTICCA. Viedma 21 de abril de 2023.-

---●---

Edicto N° 12670

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N°3 de la IIIa. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en J.J. Paso 167 P.B. de esta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Juan Teobaldo Vidal Hernández (DNI 92234154), para se presenten a estar a derecho en autos "Vidal Hernandez, Juan Teobaldo s/ Sucesión Ab Intestato" (BA-01275-C-2022), bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por tres días. San Carlos de Bariloche, 10 de abril de 2023.-

---●---

Edicto N° 12693

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro.5, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Secretaria Unica a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, sito en Pje. Juramento 190 4º Piso de la Ciudad de San Carlos Bariloche, cita y emplaza por treinta días (contados desde la última publicación) a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Salessky, Gabriel, DNI N° 14.375.087, en autos caratulados: "Salessky, Gabriel s/ Sucesión Intestada" Expte Nro BA-01703-C-2022, para que hagan valer sus derechos (Art. 2340 C.C.yC.) Publíquese Edictos por un día. San Carlos de Bariloche, 12 de Abril de 2023. Fdo. Iván Sosa Lukman, Secretario. -

---●---

Edicto N° 9360

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Horacio Miguel Luengo, DNI 14.759.599 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Luengo, Horacio Miguel s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. nro. F-3BA-2527-C2020. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 24 de febrero de 2022.-

---●---

Edicto N° 12783

Iturburu Jose María, juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 5(Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones) secretaria única a cargo de la Dra.Selva Aranea , sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Dias

a herederos, acreedores y a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Mercado María Nélica, D.N.I. 08.073.888, en los Autos: "Mercado María Nélica s/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: RO-01085-C-2023". Se publica en el sitio Web Oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 21 de abril de 2023.-Fdo. Carina Passamonti, Jefa de división y Subcoordinadora Subrogante OTICCA.-

Edicto N° 12791

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, secretaría única a cargo de la Dra. Ana V. Ganuza, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes Sr. Otero Héctor Antonio (DNI 7.364.831), a presentarse en autos "Otero, Héctor Antonio s/ Sucesión - Sucesión Intestada" (Expte. N°CI-00725-C-2023) con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza. Cipolletti, 17 de abril de 2023.-

Edicto N° 12780

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Horacio Raul Colombo LE 4.493.672 y de Lia Mareco DNI 1.649.553 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Colombo, Horacio Raúl y Mareco, Lia s/ Sucesión Intestada" BA-01749-C-2022. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 21 de abril de 2023.-

Edicto N° 12742

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9 de la ciudad de Cipolletti, Dr. Mauro Alejandro Marinucci, Secretaría única a cargo por subrogancia de la Dra. Gabriela Illesca, sito en calle Yrigoyen N° 387, 1° piso, de la citada localidad, hace saber que en autos "Cooperativa Frutícola de Transformación y Comercialización Frutioro Ltda. S/ Concurso Preventivo" (Expte. N° CI-00656-C-2023) con fecha 21 de marzo de 2023 se presentó, y el día 03 de abril de 2023 se dispuso la apertura del concurso preventivo formulado por Cooperativa Frutícola de Transformación y Comercialización Frutioro Ltda., CUIT N° 30-63719460-3, inscripta ante el Registro Nacional de Cooperativas (hoy I.N.A.E.S) bajo la Matricula N° 10.167, al folio N° 174 del libro 38° de Actas (Acta N° 17.663), autorizada a funcionar mediante Resolución N° 428, de fecha 16 de julio de 1985, con domicilio en calle Kennedy N° 50 de la ciudad de General Fernández Oro. Estableciéndose plazo hasta el día 06 de junio de 2023 para que los acreedores presenten el pedido de verificación de créditos (art. 32 LCQ) a la Síndica CPN Marcia Guevara, en su domicilio de calle Italia N° 235 de Cipolletti, de lunes a viernes de 08:00 a 13:45 horas o en su domicilio de calle Villegas 556 de General Roca, en horario de 08:30 a 12:00 y 16:30 a 20:00 horas. Se hace saber además que la Sindicatura deberá presentar el informe previsto en el Art. 35 LCQ el día 03 de agosto del 2023 y el previsto por el Art. 39 LCQ el día 15 de septiembre de 2023. Se fija como fecha para la audiencia informativa para el día 05 de abril del 2024 a las 09:00 hs. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, Diario Río Negro y por un día en el sitio del Poder Judicial. Fdo. Dra. Gabriela Illesca, Secretaria subrogante.-

REMATES

Edicto N° 12736

La Dra. Natalia Costanzo – Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31, de la 2da. Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento de sus funciones en calle 9 de Julio N° 221-1er. Piso de la ciudad de Choele Choel, secretaría única a cargo de la Dra. Guadalupe García - Secretaria, hace saber por dos días en autos caratulados: "Ferri Edgardo Adrián c/ Grijera Juan Carlos y Otra s/ Ejecutivo (C)" - Expte. N° CH-57196-C-0000, que el Martillero Público designado Eduardo Tejada (CUIT N° 20-16422546-2), T° I N° II F° II Subastará de Manera Sucesiva y Progresiva, Sin Base, al Contado y al Mejor Postor los siguientes rodados: 1) Un Automotor Usado Marca Fiat, tipo sedán de 5 puertas, modelo UNO Fire1242 mpi 1.4 8v, motor marca Fiat N° 178E30117488609, chasis N° 9BD15827654711911, AÑO de fabricación 2005. Dominio FAS-705. 2) Un Automotor Usado Marca Renault 18 TXE, motor marca Renault N° 4678117, chasis marca Renault N° L937011765, año de fabricación 1988 Dominio XGP-520. 3) Un Automotor Usado Marca Fiat, tipo sedán de 5 puertas, modelo Palio ELX 1.4 8v. motor marca Fiat N° 178F30117488609, chasis N° 9BD17158K72956457, Dominio GLB-073. No se encuentran en funcionamiento

y carecen de documentación. Deudas: 1) Agencia Recaudación Tributaria la suma de \$118.473,00 del Dominio FAS-705. 2) el Dominio XGP-520 se encuentra exento de pago; y 3) el Dominio GLB-073 posee deuda de \$46.049,00 hasta la fecha 20 de septiembre 2022. Se subastan en el estado en que se encuentran: El comprador en subasta comienza la obligación fiscal a partir de que quede firme el auto de aprobación de subasta. Profesional interviniente Dr. Schmidt Carlos - Cuit 20-10913309-5. Condiciones de Dominio: Los Tres rodados poseen embargo correspondiente a estos autos. El comprador deberá constituir domicilio dentro de radio del Juzgado. Seña: 30%. Saldo una vez aprobada la subasta. Comisión: 10 % A cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación judicial. Fecha y Lugar de la Subasta: 04 de mayo del año 2.023 a horas 12:00 en el domicilio sito en calle San Martín N° 1.440 de la localidad de Choele Choele. Exhibición: Coordinar horario con el martillero actuante. Consultas: al Cel. 2984-589740. Choele Choele, 18 días del mes de abril del año 2.023.

Publíquese por un día en el Boletín Oficial y Diario Río Negro.

García Guadalupe, Secretaria.-

---•---

Edicto N° 12759

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez Subrogante de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, hace saber que el martillero público Cricelli Juan Francisco (Matrícula N° 054-RPC-09), rematará el día 5 de Mayo del 2023 a las 10:00 hs. en la calle Alvear 851 de la ciudad de Viedma, Río Negro, auto embargado marca Marca CHEVROLET, Tipo SEDAN 3 Ptas., Modelo CLASSIC 3 Ptas. CITY 1.4N, Dominio IRG089, motor CHEVROLET N° T85036144, Chasis N° Nro Cedula: 8AGSB08Y0AR178435, el mismo se encuentra en estado general malo, no se pudo poner en marcha, sin batería, ruedas en mal estado, no se pudo verificar el kilometraje del auto, tiene la parrilla delantera rota, muy sucio en motor y el auto en el exterior, tapizados estado regular, en el exterior se observan toques. Al día de la fecha la deuda de Patentes en Rentas Provincial es de Pesos Ciento Veintiún Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 58/100 (\$ 121.349,58) y se encuentra en Gestión Judicial la deuda. Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor, el 10% en concepto de comisión a cada parte, y el sellado de Ley del 0.75% a cargo del comprador. Deudas a cargo del comprador desde la aprobación de la Subasta Judicial.- Venta sujeta a aprobación Judicial. El Martillero deberá exigir a quien o quienes resulten compradores, en el acto de suscribir el respectivo Boleto de Compra-Venta, la constitución de domicilio en el lugar de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad prevista por el art. 133 del Código Procesal Civil y Comercial. Para consultas e informes comunicarse al Cel: 2920-277094, en autos caratulados: "CHEVROLET S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/ Novoa Leandro s/ Ejecución Prendaria" - Expte. N°: VI-16642-C-0000. Publíquese por un (1) día. - Viedma, 19 de abril de 2023.-

ACORDADA

Provincia de Río Negro SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA Acordada N° 04/2023

En la Ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 29 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, se reúnen las Sras. Juezas y los Sres. Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que por Acordada 50/21 se aprobó el Protocolo de Funcionamiento de los Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (MARC), en el marco de las medidas dispuestas por el Ministerio de Salud de la Provincia respecto de la emergencia sanitaria Covid -19.

Que el artículo 3° de la citada norma ordena a la Dirección de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (DiMARC) a realizar una evaluación semestral del funcionamiento y eficacia de la modalidad que allí se dispuso.

Que en función de ello la DiMARC informa que en atención a que los fundamentos sanitarios en los que se basaba la misma han perdido vigencia, dado el contexto actual de la situación epidemiológica y teniendo en cuenta la experiencia recogida durante la pandemia en torno al modo de secuenciar los procesos, se hace necesario realizar una readecuación del mencionado protocolo.

Que en ese sentido se propone que las reuniones en las mediaciones prejudiciales con temática patrimonial, las extrajudiciales y la conciliación laboral que hasta el momento se realizan de manera preferentemente virtual, se lleven a cabo de modo presencial, manteniendo la posibilidad de que continúen realizándose por video llamada solo con la conformidad previa de las partes y cuando tal opción sea la mejor para la resolución del conflicto y no afecte la calidad e inmediatez del servicio en el acceso a justicia.

Por ello, en uso de las facultades previstas en el artículo 43 incisos a) y j) de la Ley 5190 y Ley K 4199,
El Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE

Artículo 1°. Aprobar el Protocolo de Funcionamiento de los Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (MARC), que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2°. Derogar la Acordada 50/21.

Art. 3°. - Registrar, notificar, publicar, oportunamente archivar.

Fdo. Liliana Laura Piccinni - Presidenta Superior Tribunal de Justicia.

Ricardo A. Apcarian - Juez Superior Tribunal de Justicia.

Sergio G. Ceci - Juez Superior Tribunal de Justicia.

María Cecilia Criado - Jueza Superior Tribunal de Justicia.

Sergio M. Barotto - Juez Superior Tribunal de Justicia.

Ante mí: Silvana Mucci - Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia. -

— — —

Anexo I

Acordada N° 04/2023

Protocolo de Funcionamiento de los Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (MARC):

Las reuniones de mediación en los procesos se organizan de modo presencial. Puede hacerse de manera remota -solamente por sistemas de video conferencia- con conformidad de las partes y cuando la modalidad sea más conducente para la resolución del conflicto.

En virtud de ello se distinguen las siguientes modalidades:

Mediante video-conferencia:

A. Remota con eventual presencialidad:

- Utilizando una plataforma de comunicación siempre que sea con video (video conferencia).
- Con una de las partes en forma presencial en la sede del Centro Integral de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos -CIMARC-, y con la otra parte vía remota. (Mixtos).

B. Presenciales con virtualidad:

Presencial en los CIMARC, incorporando una o dos secuencias virtuales: (Combinados).

1- Al inicio. Se trata de la entrevista de admisión solo reservada a procesos de familia.

2- Al final. Aplicable a todas las temáticas abordadas en mediación.

Procedimiento común a todas las modalidades:

1.- Para la coexistencia de los procesos A y B se puede habilitar una plataforma de comunicación virtual, que es administrada por personal del CIMARC o por la Delegación. A tal fin la Dirección de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos -DiMARC- dicta un instructivo interno, que se remite y explica en cada dependencia.

De llevarse a cabo los encuentros de esta manera, ellos deben ser realizados por medio de alguna de las plataformas existentes al efecto, interviniendo en los mismos las partes involucradas, quienes deben ser oídas.

De la presencia de las partes deja constancia el/la Mediador/a en el acta o formulario de reunión y es responsable de brindar la adecuada participación a las mismas, sin perjuicio de la asistencia letrada obligatoria con que deben contar.

2.- Una vez iniciado el proceso y designado/a el/la mediador/a, el CIMARC debe contactar a la parte requerida a fin de cotejar su voluntad de llevar a cabo la reunión. En esa oportunidad, se debe asesorar acerca de la necesidad de contar con asistencia letrada y, cuando corresponda, se informa sobre el mecanismo para acceder al Centro de Atención de la Defensa Pública -CADEP-, organismo al que eventualmente se deriva.

3.- La DiMARC elabora y difunde un instructivo con las condiciones que se requieren para la participación de los/as mediadores/as o conciliadores/as en las reuniones a realizar en la plataforma de comunicación virtual.

4.- Una vez acordada la fecha de la reunión, el CIMARC notifica a los/as letrados/as y/o a las partes mediante los mecanismos disponibles (mail, mensaje de WhatsApp, notificación al domicilio).

5.- Con posterioridad, el/la Mediador/a o Conciliador/a designado/a se comunica con las partes con el objeto de propiciar una negociación colaborativa facilitada que ponga fin al conflicto.

La mediación o conciliación puede contar con una o más reuniones conforme lo requiera el proceso.

6.- Dentro del plazo de dos (2) días hábiles de terminado el proceso, el/la Mediador/a o Conciliador/a remite el acta al correo del CIMARC.

Receptada ésta, se cotejan sus datos y contenido. De advertirse errores, se devuelve al/a la profesional para su corrección.

Las cuestiones que surjan del acta (consultas, modificaciones, enmiendas, copias para ejecución, etc.) son responsabilidad del/la Mediador/a o Conciliador/a, en virtud de la continuidad de su trabajo.

7.- De alcanzarse un acuerdo sobre todos o algunos de los tópicos en conflicto, el/la Mediador/a o conciliador/a, que condujo el proceso realiza el Acta de acuerdo con los términos apuntados, la que luego es remitida por correo o mensaje de texto/WhatsApp al teléfono de las partes y sus abogados/as. Una vez acordado el contenido del acta, se firma digitalmente, de ser ello posible, por el/la mediador/a y abogados/as de partes y se incorpora al protocolo de acuerdos. El acta protocolizada se interviene por el/la Director/a o Secretario/a del CIMARC, incluyendo el N° de orden de protocolo.

8.- Si se trata de un proceso culminado sin sustanciar o sin acuerdo, el/la mediador/a o conciliador/a debe redactar el Formulario de Agotamiento de Instancia, al que se imprime idéntico trámite que el expuesto en el párrafo anterior, solo omitiendo la protocolización por no ser exigido en la ley.

9.- En el caso de los acuerdos alcanzados en conciliaciones laborales, estos se rubrican con firma digital de la Dirección del CIMARC y son enviados para su perfeccionamiento de modo enteramente remoto, de acuerdo a lo establecido por el artículo 96 de la Ley N° 5450 y Acordada 31/20.

10.- Culminado el proceso y de acuerdo al resultado del mismo, conforme los parámetros expuestos en los artículos 45, 46 y 100 de la Ley N° 5450 y su reglamentación mediante Acordada 31/20, y los establecidos de modo especial en el presente Anexo, se confecciona la certificación de la retribución en favor del/de la Mediador/a o Conciliador/a y se carga al sistema de pagos.

11.- La constancia en PDF de la certificación de la retribución del/de la Mediador/a o Conciliador/a se pone a la firma digital de la Dirección de CIMARC, o del/de la Secretario/a de la Delegación de CIMARC. Una vez suscripta ésta, se envía adjunta por correo al/a la Mediador/a o Conciliador/a.

El/la profesional, confecciona la factura electrónica, incluyendo una o más certificaciones, por el importe que éstas sumen y la remite a la Dirección de CIMARC por correo electrónico.

El/la funcionario/a, previo control, envía a la Gerencia Administrativa de su circunscripción toda la documentación para que se inicie el circuito de pago, ello de acuerdo al procedimiento aprobado mediante Disposición 625/20-AG.

12.- Para la recepción de nuevos procesos, en virtud de todos los métodos disponibles incorporados por la Ley N° 5450 y Acordada 31/20, cada CIMARC informa las cuentas de correo electrónico habilitadas a tal fin.

13.- En el caso de los/las profesionales mediadores/as, se deben mantener en los listados de sorteos vigentes.

Los/as mediadores/as que se incorporen a la matrícula, deben sumarse a las nóminas de los CIMARC correspondientes a las Circunscripciones de sus respectivos domicilios legales

Normas especiales para modalidad presencial con virtualidad

1.- Se llevan a cabo de modo presencial todos los procesos, salvo que las partes decidan desarrollarlos de modo remoto. Esta última posibilidad excluye a los procesos de familia, los que se realizan con presencia de las partes. De plantearse alguna excepción a la presencialidad en estos procesos, las mismas son resueltas por cada Dirección de CIMARC.

2.- En las mediaciones con temáticas familiares, el/la mediador/a lleva a cabo una "exploración preliminar" indagando las posibilidades de realizar el proceso para dialogar sobre los puntos en conflicto. Luego, de ser ello viable, fija la reunión presencial según el mecanismo expuesto.

El agendamiento se realiza conjuntamente entre el CIMARC y el/la mediador/a.

En el caso de los procesos de familia en los que está prevista la realización de la entrevista de admisión que se hace de manera virtual y previa (en fecha y hora anteriores) a las reuniones presenciales de mediación, debe acreditarse su efectiva realización.

A este fin, el formulario de entrevista que así lo acredita debe presentarse en el CIMARC, antes del inicio de la reunión presencial.

Cumplimentados estos extremos respecto de cada parte, se genera el derecho al cobro en favor del/la mediador/a de tal secuencia.

3.- Si del acta de acuerdo surge la necesidad de la Apertura de Cuenta para Depósitos de Prestación Alimentaria, facultad otorgada por el artículo 43 de la Ley N° 5450, se actúa de conformidad con lo expuesto en la reglamentación mediante Acordada 31/20 del citado artículo.

Retribución a Mediadores/as en cada modalidad:

1.- En relación a los Procesos que se lleven adelante de modo remoto:

- a) Se abona 3 Jus si culmina con acuerdo.
b) Se abona 2 Jus (al 80 %) si culmina sin acuerdo.
- 2.- Respecto de casos que se lleven adelante con una parte presencial en el CIMARC y con la otra de manera remota (Mixto):
- a) Se retribuye por la parte presencial el tiempo, certificado por el CIMARC, que en ello emplee, al valor que corresponda según termine con o sin acuerdo;
b) Por la reunión remota se abona el 50 % de lo que corresponda según se expresa en los puntos anteriores (a y b) para los procesos remotos.
- 3.- Los procesos que tramiten por modalidad presencial con virtualidad (combinados), serán remunerados de la siguiente manera:
- a) Si culminan con acuerdo: (solo en familia) se abona 2 Jus por la "exploración preliminar virtual" con las partes, al valor correspondiente al cómputo del tiempo invertido en la reunión presencial;
-Y el valor de media hora (50 % de 1 Jus) por la redacción del acta de acuerdo y el envío a las partes, letrados/as y con posterioridad a la Dirección de CIMARC.
- b) Si no se alcanzara acuerdo: (solo en familia) se abona 1 Jus fijo por la "exploración preliminar virtual" con las partes, al valor correspondiente al cómputo del tiempo invertido en la reunión presencial;
-Y el valor de media hora sin acuerdo por la redacción de los formularios 3 y 5, la remisión de estos a las partes, letrados/as y posteriormente a la Dirección de CIMARC para su intervención (todo al 80 % del valor del Jus).
- c) Cuando la exploración arroje como resultado la imposibilidad de sustanciar el proceso o la audiencia previamente fijada se frustre, se abona con el esquema y parámetros ya establecidos por el artículo 45 inciso c) de la Ley N° 5450.

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

STREET FOOD S.A.S.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N°191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "STREET FOOD S.A.S Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Rodríguez Hans Christians, DNI N° 95.835.552, CUIL 20-95835552-2, de nacionalidad venezolano, nacido el 21 de Marzo de 1978, estado civil: Casado, de profesión: Comerciante, con domicilio en la calle Juan María Paris N° 1241 piso 2-dpto 2D de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, y Vázquez Colina Selmira del Carmen, D.N.I. 95854917, CUIL 27-95854917-8, de nacionalidad venezolana, nacida el 19 de Junio de 1985, estado civil: casada, de profesión: Comerciante, con domicilio en calle Juan María Paris N° 1241 piso 2-dpto 2D de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 27 de Diciembre de 2022.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Pacheco N° 290, Cipolletti, Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a: 1) creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales graficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronomicas (en especial actividades relacionadas con el la comercialización, crecimiento y desarrollo de la marca STREET FOOD, para la apertura de locales dentro y fuera de Argentina, bajo la modalidad de franquicia; ya sea corporativa o por medio de un tercero), hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) Capital Social: El Capital Social es de \$ 123.906,00 (pesos ciento veintitrés mil novecientos seis) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Ochenta por ciento (80%) Rodriguez Hernandez Hans Christians, suscribe la cantidad de 99.124,8 acciones. (b) Veinte por ciento (20%) Vazquez Colina Selmira del Carmen , suscribe la cantidad de 24.781.2 acciones.

g) Administración representación y fiscalización, está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se designa Administrador titular a: Rodríguez Hernandez Hans Christians, y como Administrador suplente a: Vázquez Colina Selmira del Carmen. La sociedad prescinde de la sindicatura.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Julio de cada año.

Cipolletti, 13 de Abril de 2023.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

---●---

ENERAGRO VERDE S.A.S.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N° 191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Eneragro Verde S.A.S Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Recabarren Cristian Ramiro, DNI N° 29.873.538, CUIT 20-29873538-6, de nacionalidad argentino, nacido el 08 de Junio de 1982, estado civil: Soltero, de profesión: Analista de Sistemas, con domicilio en la calle San Antonio N° 367 de la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro, y Recabarren Fernando Santiago, DNI 27.431.326, CUIT 23-27431326-9, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de agosto de 1979, estado civil: soltero, de profesión: Docente, con domicilio en calle San Antonio N° 367 de la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 26 de Diciembre de 2022.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Independencia 460, de la Ciudad de Cipolletti, Provincia Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros: 1) Venta e instalación de Energía Solar mediante paneles solares (o modulos fotovoltaicos). 2) Venta y alquiler de Bombas Solares. 3) Venta de Agro insumos (semillas).

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) Capital Social: El Capital Social es de \$ 123.906,00 (ciento veintitrés mil novecientos seis) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Recabarren Cristian Ramiro, suscribe la cantidad de 61.953 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Recabarren Fernando Santiago, suscribe la cantidad de 61.953 acciones ordinarias escriturales, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) Administración, representación y fiscalización, está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se designa Administrador titular a: Recabarren Fernando Santiago DNI 27.431.326; y como Administrador suplente a: Recabarren Cristian Ramiro DNI 29.873.538. La sociedad prescinde de la sindicatura.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Julio.

Cipolletti, 11 de Abril de 2023.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

---●---

FIDEICOMISO "TACKER"

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti, sito en calle Viedma 191 de la Ciudad de Cipolletti ordena, publicar en el Boletín Oficial por un (1) día la constitución del Fideicomiso denominado "Fideicomiso Tacker":

a) Fiduciarios: José Ángel Carro (DNI N° 04.640.294) y Ana María Salinas (DNI N° 04.787.539).

b) Fiduciarios: Gustavo Ignacio Carro (DNI N° 28.828.176) y Ana Soledad Carro (DNI N° 23.302.823).

c) Beneficiarios y fideicomisarios del Contrato de Fideicomiso: José Ángel Carro (DNI N° 04.640.294) y Ana María Salinas (DNI N° 04.787.539).

- d) Fecha de celebración del contrato: 10 de Agosto de 2021.
- e) Denominación del Fideicomiso: Fideicomiso Tacker.
- f) Plazo de duración: Veinte (20) años.
- g) Objeto: Administración y Planificación Familiar.
- h) Administración: Gustavo Ignacio Carro (DNI N° 28.828.176) y Ana Soledad Carro (DNI N° 23.302.823).- Cipolletti, 10 de Marzo de 2023.-
- Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-
-

ALAS Servicios Agropecuarios S.R.L.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de la circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Mitre N° 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley N° 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la Constitución de la Sociedad denominada "ALAS Servicios Agropecuarios S.R.L." según lo siguiente:

Conformación Social: El Sr. Herrera Mariano Agustín, DNI 35.598.407, CUIT 23-35598407-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 19 de marzo de 1994, profesión comerciante, estado civil: soltero, con domicilio real en la calle Mariano Mangano s/n, de la localidad de Darwin, provincia de Río Negro; el Sr. Herrera Ángel Sebastián, DNI 24.546.632, de nacionalidad Argentino, nacido el 8 de noviembre de 1975, profesión comerciante, con domicilio real en la calle Tramonti s/n de la localidad de Darwin, provincia de Río Negro, de estado civil casado con la Sra. Galván Gisela Carina, DNI 28.009.764, de nacionalidad argentina, nacida el 20 de enero de 1981, con domicilio real en la calle Tramonti s/n de la localidad de Darwin, provincia de Río Negro; el Sr. Herrera Luis Alberto, DNI 10.739.021, CUIT 23-10739021-9, de nacionalidad argentino, nacido el 5 de marzo de 1954, profesión comerciante, con domicilio real en Sección Chacras lote 26 de la localidad de Darwin, provincia de Río Negro, estado civil casado con la Sra. Sepúlveda María Cristina, DNI 11.775.393, de nacionalidad argentina, nacida el 30 de noviembre de 1955, con domicilio real en sección IV C chacra 4 par 6 s/n de la localidad de Darwin, provincia de Río Negro; y por último, la Sra. Aramendi Ángela Inés, DNI 27.884.616, de nacionalidad argentina, nacida el 5 de marzo de 1980, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio real en la calle Pasaje Padre Claudio n° 1855, de la localidad de Choele Choel, provincia de Río Negro.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto principal realizar por cuenta propia, de terceros o asociadas con terceros, dentro o fuera del país, la siguiente actividad relacionada directa, indirecta o accesoriamente con la actividad agrícola-ganadera: a) la explotación en establecimientos rurales, ganaderos, frutícolas, forestales, de propiedad de la sociedad o de terceras personas, de cría, internación, compra venta, engorde, mestización y cruce de hacienda de todo tipo; compra, venta y acopio de cereales; incorporación y recuperación de tierras áridas; fabricación, renovación, reconstrucción, compra y venta de maquinaria y equipos agrícolas, venta al por mayor y al por menor de equipamiento agrícola y ganadero; b) Servicios: prestación de laboreo agrícola en campos propios y/o de terceros, preparación de superficies para siembra, cosecha, etc., comercialización de lo producido y en general la prestación de servicios agrícolas de cualquier tipo. Servicios de fertilización, pulverización, desinfección, fumigación. c) Servicios complementarios de actividad agrícola ganadera, como servicios de intermediación en compra y venta de animales, matanza bovina, ovina, porcina y caprina, y venta al por menor y al por mayor de carnes rojas y sus derivados; servicios de transporte automotor de cargas y mercaderías relacionadas a la actividad agropecuaria. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y bienes, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato; estando facultada sin limitación alguna, para ejercer toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza o jurisdicción autorizados por las leyes que se hallen relacionados directa o indirectamente con sus objetivos, cumplir eficazmente con los mismos, mejorar su desarrollo y desenvolvimiento técnico, económico y financiero.

Duración: Noventa y Nueve (99) años.

Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000) dividido en trescientas (300) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una. Los socios suscriben en la siguiente proporción: el Sr. Herrera Mariano Agustín, suscribe el 50% del capital social, es decir, pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), 150 cuotas de \$ 1.000 cada una; el Sr. Herrera Ángel Sebastián, suscribe el 10% del capital social, pesos treinta mil (\$ 30.000), 30 cuotas de \$ 1.000 cada una; el Sr. Herrera Luis Alberto, suscribe el 30% del capital social, noventa mil pesos (\$ 90.000), 90 cuotas de \$ 1.000 cada una; y la Sra. Aramendi Ángela Inés, suscribe el 10% del capital social, treinta mil pesos (\$ 30.000) representativo en 30 cuotas de \$ 1.000 cada una. Los socios integran en este acto el veinticinco por ciento (25%) del capital social, o sea la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000), comprometiéndose a completar la integración de dinero en efectivo en un término no mayor de dos (2) años a contar a partir del día de la fecha.

Administración y Representación Legal: La administración de la Sociedad estará a cargo del Socio Gerente, y a dicho fin se designa Gerente a Herrera Mariano Agustín, quien revestirá la representación

legal de la Sociedad. Para obligarlo será necesaria la Firma del Gerente, posponiendo el sello social y su carácter. Desempeñará funciones, durante el plazo de duración de la Sociedad pudiendo ser removido si mediare justa causa. En caso de renuncia, vacancia, o cualquier otro impedimento del Gerente, la reunión de socios convocada a esos efectos designará el o los reemplazos.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, la ejercen todos los socios.

Cierre de Ejercicio: 31 de enero de cada año.

Ciudad de General Roca, 7 de marzo de 2023.

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

SMI SERVICIOS S.A.S.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N° 191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "SMI SERVICIOS Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Sebastian Alberto Massa, 38 años de edad, DNI N° 31.359.285, CUIT 20-31359285-6, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de Febrero de 1985, profesión: mecánico, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Reconquista 326, de la localidad de Cipolletti, Provincia de Río ; y Martín Omar Massa, 45 años de edad, DNI N° 26.324.746, CUIT 23-26324746-9, de nacionalidad argentina, nacido el 05 de Diciembre de 1977, profesión: mecánico, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Río Bermejo 32 Barrio Mercantil, de la localidad de Plottier, Provincia de Neuquén.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 01 de Abril de 2023.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Establecer la sede social en la calle Reconquista 326 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: (a) Servicios: reparación y mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, de toda clase de vehículos y de rodados en general (ej.: camiones, automóviles, camionetas, moto vehículos, maquinas viajes, maquinarias), tanto en los locales comerciales o como auxilio mecánico fuera de ellos. (b) Comerciales: compra y venta de repuestos y accesorios para vehículos y rodados, como así también la compraventa, distribución, importación, exportación, representación, consignación de neumáticos, cámaras, protectores, lubricantes, filtros y repuestos de automotores, herramientas y maquinarias analógicas y digitales. (c) Transporte: el transporte y acarreo de vehículos a través de grúa o auxilio mecánico. Servicio de transporte de carga terrestre, fletes y acarreos. (d) Lavadero de vehículos: instalación y explotación comercial de lavaderos automáticos, semi automáticos y manuales de automotores, camiones, camionetas, maquinarias viales, y toda clase de rodados, y así también las actividades de lubricación, engrase y plastificados de estos vehículos. (e) Constructoras: reparaciones y refacciones de bienes inmuebles.

e) Plazo de Duración: 99 Años.

f) Capital Social: El Capital Social es de \$160.684 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del Capital Social, de acuerdo al siguiente detalle: (a) Sebastián Alberto Massa, suscribe la cantidad de 80.342 (Ochenta mil trescientos cuarenta y dos) acciones, (b) Martín Omar Massa, suscribe la cantidad de 80.342 (Ochenta mil trescientos cuarenta y dos) acciones.

g) Administración, Representación y Fiscalización: está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se designa como Administrador titular a: Sebastián Alberto Massa, DNI N° 31.359.285, y como Administrador suplentes a: Martín Omar Massa, DNI N° 26.324.746. La sociedad prescinde de la sindicatura.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre.-

Ciudad de Cipolletti, 21 de Abril de 2023.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

ALG Servicios S.A.S

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "ALG Servicios Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

Socio: Antonio Tomas Indaver, de 50 años, Soltero, Argentino, Comerciante, con domicilio en Viterbori N° 7198, General Roca, Río Negro, DNI. N° 21.847.560 , CUIT N° 20-21847560-5.

Fecha del Instrumento de Constitución: 15 de Noviembre de 2022.

Domicilio de la Sociedad y de su Sede: En Antonio Berni N° 1638 de General Roca Río Negro.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, (j) Transporte y Logística; y (k) Comerciales e Industriales.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Plazo de Duración 99 años.

El Capital Social se fija en la suma de Pesos Ciento Quince Mil Ochocientos Pesos (\$ 115.800,00) El mismo estará representado por Ciento Quince Mil Ochocientos (115.800) acciones nominativas no endosables de Pesos un (\$ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. El 100% del capital es suscripto en su totalidad en este acto conforme el siguiente detalle: El socio Antonio Tomas Indaver suscribe el 100% o sea la cantidad de Ciento Quince Mil Ochocientos Quinientas (115.800) acciones nominativas no endosables. El 25% en este acto en efectivo y el saldo dentro del plazo máximo de dos años contados a partir de la fecha de constitución de la sociedad.

Administración y Fiscalización: Titular Antonio Tomas Indaver, DNI 21.847.560 La sociedad prescinde de la Sindicatura.

Representación Legal: Antonio Tomas Indaver, DNI 21.847.560.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Octubre de cada año.-

General Roca, ... de Diciembre de 2022.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

LA RONCOSA S.A.S.

El Dr. Ismael Dalmau, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti N° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "La Roncosa Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Mauro Oscar Belloso, DNI N° 25.907.723, CUIT 20-25907723-1, argentino, nacido el 21 de Junio de 1977, docente, casado, con domicilio en la calle Barbieri N° 75 de la localidad de Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires, Lucio Hugo Belloso, DNI N° 20.048.712, CUIT 20-20048712-6, argentino, nacido el 19 de Abril de 1968, agricultor, casado, con domicilio en la calle San Martín N° 1243 de la localidad de General Conesa, Provincia de Río Negro e Iván Atilio Belloso, DNI N° 22.661.680, CUIT 20-22661680-3, argentino, nacido el 12 de Julio de 1972, abogado, divorciado, con domicilio en la calle Blas Ureña N° 66 de la localidad de Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 23 de Marzo de 2023.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: España N° 593, Viedma, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Salud y (i) Transporte. La

sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico, relacionado directa o indirectamente con el objeto social, en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Además, queda establecido que una persona habilitada o profesional será responsable de realizar aquellas actividades que lo requieran.

e) Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución.

f) Capital Social: El Capital Social es de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000,00) representado por 180 (Ciento Ochenta) acciones ordinarias escriturales, de Pesos Mil (\$ 1.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital podrá ser aumentado por decisión de los socios: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) El Sr. Mauro Oscar Belloso, suscribe la cantidad de 60 acciones ordinarias escriturales, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Lucio Hugo Belloso, suscribe la cantidad de 60 acciones ordinarias escriturales, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (c) Iván Atilio Belloso suscribe la cantidad de 60 acciones ordinarias escriturales, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo por la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 45.000,00), acreditándose tal circunstancia mediante la boleta de depósito del Banco autorizado, y el saldo pendiente del capital social por la suma de Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil (\$ 135.000,00) deberá integrarse dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración Social: Administrador titular: Iván Atilio Belloso, DNI N° 22.661.680, CUIT N° 20-22661680-3, de nacionalidad argentino, nacido el 12 de Julio de 1972, con domicilio real en la calle Blas Ureña N° 66, Carmen de Patagones, Provincia Buenos Aires y Administrador suplente: Lucio Hugo Belloso, DNI N° 20.048.712, ambos por plazo indeterminado y fijando domicilio especial en la sede social.

h) Representación Legal: Iván Atilio Belloso, DNI N° 22.661.680.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

j) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura.

Ciudad de Viedma, 27 de Marzo de 2023.

Dr. Ismael Dalmau, Inspector General de Personas Jurídicas.-

JADYPE S.R.L.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10,11 de la Ley N° 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "JADYPE Sociedad de Responsabilidad Limitada" entre los señores Pedro Raul Nardanone, DNI 11.074.374, CUIT 20-11074374-3, de nacionalidad argentina, nacido el día 10 de marzo de 1.954, mayor de edad, de profesión comerciante, de estado civil divorciado, domiciliado en Chacra 91 Lote 4 de la ciudad de Villa Regina (R.N.) y Jadille Isabel Apará Gómez, DNI 22.347.090, CUIT 23-22347090-4, de nacionalidad argentina, nacida el día 2 de enero de 1.972, mayor de edad, de profesión Geofísica, de estado civil soltera, domiciliada en Chacra 91 Lote 4 de la ciudad de Villa Regina (R.N.) mediante instrumento privado de fecha ... de marzo de 2023.-

Denominación: "JADYPE S.R.L.".

Domicilio Real y Legal de la Sociedad en Chacra 91, Lote 4 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a otras personas o sociedades, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: A la explotación del comercio mayorista o minorista de mercadería y bienes muebles, especialmente a compraventa de vehículos y a la construcción y otras relacionadas con el comercio en general. Importación y exportación, colocación, distribución, comercialización, representación y provisión de productos y servicios vinculados a la actividad principal y sus accesorios.

Plazo de Duración: Noventa y Nueve años.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000) dividido en Doscientas (200) cuotas de Pesos Un mil (\$ 1.000) cada una de ellas que los socios suscriben según se detalla a continuación: (i) el socio Pedro Raul Nardanone 190 cuotas por el valor de \$ 1.000 cada una, que integrará con el aporte en efectivo; (ii) la socia Jadille Isabel Apará Gómez 10 cuotas por el valor de \$ 1.000 cada una, que integrará con el aporte en efectivo. La integración del 25% del capital se realiza por cada socio mediante acta notarial confeccionada por escribano público. Administración: La administración

de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. En este acto se designa como gerente titular al socio Pedro Raul Nardanone. Las designaciones durarán por tiempo indefinido hasta tanto los socios, por mayoría, decidan una nueva designación.

Representación Legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por los gerentes en forma conjunta o indistinta.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios.-

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de Diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

General Roca, ... de marzo de 2023.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

---●---

DIESEL LA UNION S.A.S

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N°191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Diesel La Unión Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Brosco Damián Osvaldo, DNI N° 30.944.867, CUIT 20-30944867-8, de nacionalidad Argentino, nacido el 10 de Agosto de 1984, profesión: Mecánico, estado civil: Soltero, con domicilio en la calle Torre Mirador 11 B Barrio Alta Barda de la Localidad de Neuquén, Provincia de Neuquén, Romero Esteban Eduardo, DNI N° 35.600.350, CUIT 20-35600350-1, de nacionalidad Argentino, nacido el 31 de Enero de 1991, profesión: Mecánico, estado civil: Casado, con domicilio en la calle La Plata N° 1835 de la Localidad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Farrando Ceferino Mauricio, DNI N° 26.228.930, CUIT 20-26228930-4, de nacionalidad Argentino, nacido el 27 de Diciembre de 1977, profesión: Mecanico, estado civil: Casado, con domicilio en la calle Suyai N° 280, Barrio Sayhueque de la Localidad de Centenario, Provincia de Neuquén.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 05 de Abril de 2023.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Kogan Hugo N° 1696, Parque Industrial, de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: 1) Servicios, de Taller de Gomería, de mantenimiento y reparación de mecánica y electricidad del Automotor, servicios de Reparación de Chapa y Pintura, Reparación de Amortiguadores, Frenos, Alineación de Dirección y Balanceos de Ruedas, Reparación de Vehículo General 2) Comercial: Mediante Compra y Venta, por mayor y menor de Neumáticos Viales, Agrícolas, de Camiones, Camionetas y Automóviles Repuestos del Automotor y Autopartes del automotor etc.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) Capital Social: El Capital Social es de \$ 170.000 (Cientos setenta mil) representados en cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Brosco Damian Osvaldo, suscribe la cantidad de cincuenta y seis mil, seiscientos setenta y ocho acciones. (b) Romero Esteban Eduardo, suscribe la cantidad de cincuenta y seis mil, seiscientos sesenta y un acciones (c) Farrando Ceferino Mauricio, suscribe la cantidad de cincuenta y seis mil, seiscientos sesenta y un acciones.

g) Administración representación y fiscalización, esta a cargo de una o mas o mas personas humanas, socios o no, cuyo numero se indicara al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5). Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se designa como administrador titular a: Brosco Damian Osvaldo, D.N.I 30.944.867 y como Administrador suplente a Romero Esteban Eduardo, D.N.I 35.600.350.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Marzo.-

Ciudad de Cipolletti, 24 de Abril de 2023.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

---●---

LA PARADA S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "La Parada Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Sr. Pablo Daniel Groisman D.N.I. N° 25.598.277, CUIT 20-25598277-0, de nacionalidad

Argentina, nacido el 17/10/1976, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en Salta 326 4 C, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro y la Sra. Ana Guillermina Rojas, D.N.I. N° 31.587.057, C.U.I.T. 27-31587057-2, de nacionalidad Argentina, nacida el 17/06/1985, profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio en San Martín 622 Edif. Bco. Pampa Portería, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 5 de abril de 2023.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Salta 326 4 C, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) Capital Social y aporte de cada socio: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) el Sr. Pablo Daniel Groisman, suscribe la cantidad de 80342 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) la Sra Ana Guillermina Rojas suscribe la cantidad de 80342 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización, Administrador titular al Sr. Pablo Daniel Groisman D.N.I. N° 25.598.277, CUIT 20-25598277-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 17/10/1976, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en Salta 326 4 C, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro. Administrador suplente la Sra. Ana Guillermina Rojas, D.N.I. N° 31.587.057, C.U.I.T. 27-31587057-2, de nacionalidad Argentina, nacida el 17/06/1985, profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio en San Martín 622 Edif. Bco. Pampa Portería, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 28 de Febrero.

Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, 5 de Abril de 2023.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas S. C. de Bariloche.-

EL PALENQUE S.A.S.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "El Palenque Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.-

Socio: Eduardo Andrés Sosa, de 46 años, Soltero, Argentino, Arquitecto, con domicilio en Belgrano N° 1856, General Roca, Río Negro, DNI. N°: 24.941.745, CUIT N° 23-24941745-9.-

Fecha del instrumento de constitución: 1 de Noviembre de 2022.-

Domicilio de la sociedad y de su sede: en Belgica N 2324 de General Roca Río Negro.-

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, (j) Transporte y Logística; y (k) Comerciales e

Industriales relacionados con la producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, clasificación y envasado de los productos y frutos comprendidos en el objeto comercial, incluyendo la elaboración por sí o a través de la contratación con terceros, de alimentos balanceados con destino a animales de toda especie y todo tipo de accesorios para todo tipo de mascotas en cualquiera de sus razas o especies.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.-

Plazo de duración 99 años.-

El Capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Quince Mil Ochocientos Pesos (\$ 115.800,00) El mismo estará representado por Ciento Quince Mil Ochocientas (115.800) acciones nominativas no endosables de Pesos un (\$ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. El 100% del capital es suscrito en su totalidad en este acto conforme el siguiente detalle: El socio Eduardo Andrés Sosa suscribe el 100% o sea la cantidad de Ciento Quince Mil Ochocientas Quinientas (115.800) acciones nominativas no endosables. El 25% en este acto en efectivo y el saldo dentro del plazo máximo de dos años contados a partir de la fecha de constitución de la sociedad.

Administración y Fiscalización: Titular Eduardo Andrés Sosa, DNI 24.941.745 La sociedad prescinde de la Sindicatura.-

Representación legal: Eduardo Andrés Sosa, DNI 24.941.745

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Octubre de cada año.-

General Roca, ... de Diciembre de 2022.-

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, General Roca.-

---●---

PRANA S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Prana Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Sebastian Johansen, DNI 24.743.482, CUIT 20-24743482-9, de nacionalidad argentino, nacido el 23/09/1975, profesión: empresario, estado civil: casado, con domicilio en calle Entre Pinos 2 N° 5111, Bariloche, Río Negro; y Jessica Klempa, DNI 28.236.703, CUIT 27-28236703-9, de nacionalidad argentina, nacida el 11/07/1980, profesión: Contadora, estado civil: casada, con domicilio en calle 20 de febrero N° 612, Bariloche, Río Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución: 01/04/2023.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Mitre 265 3° B, Bariloche, Río Negro.

d) Designación del Objeto: Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

e) Plazo de duración (determinado): 99 años.

f) Capital Social y aporte de cada socio: El Capital Social es de \$160.684.- (pesos ciento sesenta mil seiscientos ochenta y cuatro) representado por 100 (cien) acciones ordinarias escriturales, de \$1606.84.- (pesos un mil seiscientos seis con 84/100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que son suscriptas según el siguiente detalle: a) Sebastian Johansen, suscribe la cantidad de 50 (cincuenta) acciones ordinarias escriturales; b) Jessica Klempa, suscribe la cantidad de 50 (cincuenta) acciones ordinarias escriturales.

g) Administración y Fiscalización: Designación por plazo indeterminado. Administrador titular: Sebastian Johansen DNI 24.743.482; Administrador Suplente: Jessica Klempa, DNI 28.236.703. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social donde serán validas las notificaciones. La sociedad prescinde de sindicatura.

h) Representación legal: A cargo del Administrador titular: Sebastian Johansen, DNI 24.743.482.

i) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo.

Ciudad de Bariloche, 24 de abril de 2023.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche.-

ACTAS

NQN GROUP & CONSULTING S.R.L.

(Cesión de Cuotas Sociales, Ampliación del Objeto Social y Modificación Cláusula Tercera y Cuarta)

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de la II Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en calle Mitre 480 de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y Art. 60 y sus modificatorias de la ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la inscripción de las Actas de Reunión de Socios de fecha 14 de noviembre de 2022 y 13 de Febrero de 2023, de la Sociedad denominada "NQN GROUP & CONSULTING S.R.L.", inscrita en el registro bajo el Tomo XXXII Folio 14153/14155 número 2186, con fecha 20 de marzo de 2018; mediante la cual se aprobó por unanimidad el contrato de Cesión de Cuotas Sociales: el Sr. Leonardo Cesar Gialloreto, DNI. 22.867.634, nacido el 2 de septiembre de 1972, con domicilio en Avenida Argentina 1151 PB A de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, nacionalidad argentina, estado civil divorciado, vende, cede y transfiere al Sr. Matías Juan Noacco, DNI. 23.001.437, nacido el 6 de diciembre de 1972, con domicilio en calle Río Bermejo 670 de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, nacionalidad argentino, estado civil soltero; la totalidad de setecientos cincuenta (750) cuotas sociales de la empresa "NQN GROUP & CONSULTING S.R.L.", teniendo cada cuota un valor nominal de pesos un mil (\$1.000), que representan la suma de setecientos cincuenta mil pesos (\$750.000), representativas del 25% (veinticinco por ciento) del capital social; el Sr. Estanislao Bustamante, DNI. 23.918.018, nacido el 12 de abril de 1974, con domicilio en calle Carlos H. Rodriguez 330 de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, nacionalidad argentina, estado civil divorciado, vende, cede y transfiere al Sr. Matías Juan Noacco, DNI. 23.001.437, nacido el 6 de diciembre de 1972, con domicilio en calle Río Bermejo 670 de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, nacionalidad argentino, estado civil soltero; cuatrocientas cincuenta (450) cuotas sociales de la empresa "NQN GROUP & CONSULTING S.R.L.", teniendo cada cuota un valor nominal de pesos un mil (\$1.000), que representan la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$450.000), representativas del 15% (quince por ciento) del capital social y el Sr. Julian Federico Liyo, DNI. 24.157.636, nacido el 10 de octubre de 1974, con domicilio en calle Ministro Alcorta 30 1º 2 de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, nacionalidad argentina, estado civil soltero, vende, cede y transfiere al Sr. Matías Juan Noacco, DNI. 23.001.437, nacido el 6 de diciembre de 1972, con domicilio en calle Río Bermejo 670 de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, nacionalidad argentino, estado civil soltero, ciento cincuenta (150) cuotas sociales de la empresa "NQN GROUP & CONSULTING S.R.L.", teniendo cada cuota un valor nominal de pesos un mil (\$1.000), que representan la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000) y al Sr. Pablo Adrian Gallardo, DNI 23.314.958, nacido el 15 de agosto de 1973, con domicilio en calle Angelelli 490 2º C de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, nacionalidad argentino, estado civil divorciado, trescientas (300) cuotas sociales de la empresa "NQN GROUP & CONSULTING S.R.L.", teniendo cada cuota un valor nominal de pesos un mil (\$1.000), que representan la suma de trescientos mil pesos (\$350.000); ambas cesiones representan el 15% (quince por ciento) del capital social. Las cesiones se realizan por el precio total y convenido en cada caso, sumas que los socios cedentes recibieron íntegramente y de conformidad de los socios adquirentes. Los socios de común acuerdo deciden aprobar por unanimidad la modificación de la Cláusula Cuarta del Contrato Constitutivo, el que queda redactado de la siguiente forma: Cuarta: Capital Social. El capital social se fija en la suma de Pesos Tres Millones (\$3.000.000) que se divide en 3.000 cuotas iguales de Pesos Un Mil (\$1.000) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: el señor Pablo Adrián Gallardo con Trescientas (300) cuotas de Pesos Un Mil (\$ 1.000) representando el Diez Por Ciento (10%) del capital social; el señor Bustamante Estanislao con Trescientas (300) cuotas de Pesos Un Mil (\$ 1.000) representando el Diez Por Ciento (10%) del capital social; el señor Noacco Matías Juan con Dos Mil Cien (2100) cuotas de Pesos Un Mil (\$ 1.000) representando el Setenta Por Ciento (70%) del capital social y el señor Liyo Julián Federico con Trescientas (300) cuotas de Pesos Un Mil (\$ 1.000) representando el Diez Por Ciento (10%) del capital social. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La reunión de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas de las que cada socio sea titular al momento de la decisión".

Se decidió la "Modificación del Objeto Social", incluyendo las siguientes actividades al mismo: Actividad Principal: Préstamos. Préstamos Personales: Créditos personales pagaderos en cuotas, sin fines específicos; conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término y préstamos personales con garantía o sin ella, realizar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse,

para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios; La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. Préstamos a Particulares y Empresas: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones o no, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Préstamos a Industria: por el aporte de capitales, industrias o explotaciones constituidas o a constituirse, para negocios realizados o en vías de realizarse; por préstamos en dinero con o sin garantía, con la constitución y transferencia de derechos reales; por la celebración de contratos de sociedades con personas de existencia jurídica o visible; participando como socio industrial, comanditario, comanditado, colectivo, cuotista o accionista, y en general por la combinación de intereses con otras personas, compañías, empresas o sociedades. No desarrollará las operaciones y actividades comprendidas en la ley de entidades financieras u otras que requieran el recurso del ahorro público. Financiamiento de Inversiones: Mediante la financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en el presente artículo, con o sin garantía real a corto o a largo plazo; por el aporte de capitales para negocios realizados o en vías de realizarse; por préstamos en dinero con o sin garantía, con la constitución y transferencia de derechos reales; por la celebración de contratos con sociedades o empresas. Quedan excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la ley de entidades financieras, que sólo podrán ser ejercidas previa sujeción a ellas. Inversiones en General. Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, préstamos hipotecarios, o crédito en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; participar en empresas, agrupaciones de colaboración, joint ventures y consorcios. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra por la que se requiera del concurso público. Todo esto y además cualquier otra actividad productiva, comercial o financiera necesaria para el mejor cumplimiento de este objeto social. Por lo que la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. B) Prestación del servicio electrónico de pagos y/o cobranzas por cuenta y orden de terceros, de facturas de servicios públicos, impuestos y otros servicios, quedando incluidos los movimientos en cuenta que posibiliten la entrega o el depósito de efectivo con débito o crédito en cuentas bancarias de los respectivos clientes, actuando en calidad de agente oficial de empresas proveedores de dichos servicios. C) prestación de servicios Fintech, incluyendo entre otros, provisión de billeteras y medios de pago electrónicos y el desarrollo y operación de una plataforma web o electrónica de servicios Fintech. D) Adquisición, enajenación, importación, exportación, administración, creación e intermediación de bienes digitales, informáticos, inmateriales, virtuales, tokens y, en general, toda actividad que implique la comercialización de bienes informáticos. Creación, desarrollo, organización, administración y comercialización de plataformas informáticas, páginas web y redes sociales para el intercambio o resguardo de bienes informáticos. E) Actuar como proveedor de servicios de pago (PSP). F) realización de manera electrónica de pagos, cobranzas, transferencias, remesas y/o cualquier tipo de operaciones tendientes a cumplir mandatos por cuenta y orden de terceros. G) la participación en el capital social de otras sociedades, incluyendo aquellas que realicen servicios complementarios de los servicios financieros permitidos por el Banco Central de la República Argentina. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones pudiendo realizar todos los actos, contratos y operaciones y negocios jurídicos tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquél, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero. Todo esto y además cualquier otra actividad productiva, comercial o financiera necesaria para el mejor cumplimiento de este objeto social. Por lo que la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Queda excluida la intermediación habitual entre la oferta y demanda de recursos financieros reglamentada por la Ley N° 21.526 de Entidades financieras y modificatorias.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

General Roca 22 de Marzo de 2023.

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, General Roca.-

GIROSARO S.A.C e I.
(Cambio de Directorio)

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIera. Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en la calle Juramento 163 P.B."B" de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día:

El Acta de Asamblea Ordinaria N° 52 de fecha 23/01/2018 de la Sociedad denominada GIROSARO S.A.C. e I. por la que los integrantes de la Sociedad, resuelven designar, el nuevo Directorio:

Presidente: Sandro Donato Gilio (DNI N° 16.392.003)

Vicepresidente: Roberto Juan Gilio (DNI N° 18.304.738)

Director Suplente: Fernando Valenzuela (DNI N° 20.123.824)

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche.-

JUSTO FERNANDEZ FLORES
SOCIEDAD ANÓNIMA
Inscripción de Directorio

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en la calle Mitre 480, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 60 y modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día la Inscripción del Directorio de la sociedad denominada Justo Fernández Flores Sociedad Anónima según Acta de Asamblea N° 71 y N° 72 en el cual fue designado en Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Septiembre de 2020 y Acta de Directorio N° 405 con distribución y aceptación de cargos de fecha 30 de Septiembre de 2020, quedará conformado de la siguiente manera: Presidente: Sr. Fernández, Bruno Isidro Mario, DNI 18.534.684; Vicepresidente Sr. Fernández Justo Héctor DNI 17.748.252 y Director Suplente Sra. Fernández María Asunción LC: 3.792.835.-

General Roca, Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas.-

CONVOCATORIAS

CLINICA VIEDMA S.A.
**Asamblea General Ordinaria
y Asamblea General Extraordinaria**

Convocase a los Sres. Accionistas de Clínica Viedma S.A, con domicilio legal en Sarmiento 253 de la ciudad de Viedma, a Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria en forma simultanea para ambas convocatorias, en la Calle Sarmiento n° 253, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, para el día 02 de mayo de 2023 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Exposición de motivos por la convocatoria fuera de término.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 3) Consideración de los documentos del Art. 234 inc 1° de la Ley 19.550, correspondiente al cuadragésimo tercer ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre del 2020.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio, régimen de remuneración y anticipos para el ejercicio comercial (Art.261 leyes 19.550 y 20.648) y proyecto de aplicación de los resultados para el ejercicio cerrados el 31 de diciembre de 2020. según Art. 20 de los estatutos sociales. Sociedad no comprendida en Art. 299 de la ley 19.500.
- 5) Consideración de los documentos del Art. 234 inc 1° de la Ley 19.550, correspondiente al cuadragésimo cuarto ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre del 2021.
- 6) Consideración de la gestión del Directorio, régimen de remuneración y anticipos para el ejercicio comercial (Art.261 leyes 19.550 y 20.648) y proyecto de aplicación de los resultados para el ejercicio cerrados el 31 de diciembre de 2021, según Art. 20 de los estatutos sociales. Sociedad no comprendida en Art. 299 de la ley 19.500.
- 7) Elección de autoridades.
- 8) Evaluación y análisis de los avances en el contexto económico actual de los proyectos de ampliación y refacción de los Inmuebles de Sarmiento 253, 25 de Mayo n° 168, 25 de Mayo n° 174 y 25 de mayo n° 341 pertenecientes a Clínica Viedma S.A.

Enrique Montero de Espinosa, Presidente.-

HEBERTO J. MUÑECAS S.A.
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Convocase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en fecha 17 de mayo del 2023, a las 10:00hs, en el domicilio social, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Designación de Asambleístas para firmar el acta.
- Aprobación de Balance 2022.
- Renovación y designación de autoridades del Directorio.
- Razones de convocatoria fuera de término y otras consideraciones societarias.

Julio Cesar Muñecas, Presidente.-

---●---

TERMINAL DE SERVICIOS PORTUARIOS
PATAGONIA NORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Terminal de Servicios Portuarios Patagonia Norte S.A. para el día 12 de Mayo de 2023 a las 09:00 horas, en primera convocatoria, y a las 11:00 horas, en segunda convocatoria, a realizarse en forma presencial, en su sede social, con asiento en la calle Av. Juan Domingo Peron 185 de la localidad de General Roca, provincia de Río Negro, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designacion de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideracion de la documentacion del art. 234 inciso 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 3) Destine de los resultados no asignados.
- 4) Consideración de la gestion del Directorio y Sindico, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

Se recuerda a los Señores Accionistas que a los fines de su asistencia deberan cumplir con las disposiciones del articulo 238 de la Ley de Sociedades 19.550.

Jorge Thefs, Presidente.-

---●---

AGRUPACIÓN PUERTO ARGENTINO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término a celebrarse el día 12 de Mayo de 2.023, a las 18:00 horas, en primera convocatoria, de manera presencial en Bolivia 1.140 de Cipolletti, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Cierre, consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios contables cerrados el 2022.
2. Razones de convocatoria fuera de Término.

Hugo Escobar, Presidente - Nadia Escobar, Secretaria.-

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL DEL PADEL

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Señores Asociados de la Asociación Civil del Padel de la Comarca a la Asamblea el día 6/05/2023 a las 19:00 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para refrendar junto con la Comisión Normalizadora firmen el acta de asamblea.
- 2) Razones de la Convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria y Estado de Recursos y Gastos al 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021 y 31/12/2022.
- 4) Elección de Autoridades.

Carlos Hernán Ahim, Comisión Normalizadora - Miguel Ignacio Morán, Comisión Normalizadora - Fernando Lino Raina, Comisión Normalizadora.-

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO GENERAL ROCA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convocase a Asamblea General Ordinaria de asociados del Club Social y Deportivo General Roca, a celebrarse el día 09 de mayo de 2023, en la sede social, a las 19.00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Razones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de los términos legales y estatutarios.
2. Designación de dos socios para firmar el acta a labrarse.
3. Lectura del acta de asamblea anterior.
4. Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
5. Renovación de Miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato, por el término de dos años. -

Gustavo Alejandro López, Presidente - Diego Ignacio Casemayor, Secretario. -

- - - • - - -

ASOCIACION CIVIL CLUB SOCIAL Y
DEPORTIVO INDEPENDIENTE DE CATRIEL**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

De acuerdo a las normas legales y estatutarias convocase a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de termino para el día 27 de Mayo de 2023, a las 20:00 horas, en Barrio Santa Cruz sito en calles Avenida Hipólito Irigoyen y Líbano.

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asambleístas para refrendar conjuntamente con la Comisión Directiva el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y Aprobación de Memoria, Balance & Informe de Revisor de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre del 2022.
- 3) Renovación de autoridades.

Aliotti Darío, Presidente. -

- - - • - - -

CÁMARA PATAGÓNICA DE EMPRESAS
DE AUTOTRANSPORTE DE CARGAS (CAPEAC)**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

Se convoca a los afiliados de la Asociación Cámara Patagónica de Empresas de Autotransporte de Cargas (CAPEAC), a la Asamblea General Ordinaria F/T a celebrarse el día 18 de Mayo de 2.023, a las 19:00 horas, convocatoria en la sede central de la Asociación, ubicada en calle Tres Arroyos 365 de Cipolletti RN, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos socios para refrendar el acta juntamente con el presidente y el secretario.
- 2.- Motivos del llamado a Asamblea Fuera de Término.
- 3.- Puesta a consideración y aprobación de Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado que va desde el 01/01/22 hasta el 31/12/22.
- 4.- Elección de los nuevos miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos.
- 5.- Ratificación de la compra del inmueble ubicado en la localidad de Añelo, Neuquén.

Aníbal A. Tortoriello, Presidente - Augusto M. González, Secretario. -

- - - • - - -

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS
Y CULTURAL DE CIPOLLETTI**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

La Asociación Española de Socorros Mutuos y Cultural de Cipolletti, dando cumplimiento a sus estatutos sociales y de acuerdo a lo resuelto por el Consejo Directivo en reunión celebrada el día 13 de Marzo de 2023, convoca a sus Asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (fuera de término), a celebrarse el 7 de Mayo de 2023 en la sala de sesiones, sita en la calle España n° 254 – PB– con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Día: 7 de Mayo de 2023, a las 9:30 hs.

1° - Designación de dos (2) asambleístas para transcribir y aprobar el Acta de Asamblea Juntamente con el Presidente y Secretario.

2° Razones de la Convocatoria Fuera de Término.

3° - Lectura y consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al ejercicio entre el 01/07/2019 al 30/06/2020 – 01/07/2020 al 30/06/2021 – 01/07/2021 al 30/06/2022.

4° - Renovación total del Consejo Directivo, seis (6) Vocales Titulares y dos (2) suplentes del Consejo Directivo, todos por dos (2) años, por vencimiento de mandato.

5° - Renovación total del Órgano de Fiscalización, tres (3) Vocales Titulares y un (1) Vocal Suplente, por dos (2) años, todos por vencimiento del mandato.

6° - Autorización al Consejo Directivo para aumentar la cuota social, si fuera necesario, dando cuenta a la Asamblea próxima que se celebre.

Nelba Raquel Sánchez, Presidente - Karina Arzola, Secretaria.-

---●---

FEDERACIÓN DE BOX DE RIO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término a celebrarse el día 10 de Mayo de 2023, a las 19:00 horas, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia "Google Meet", para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 115/20 dictada por la IG PJ de Río Negro.

2) Autorización a un representante para confeccionar y firmar el acta.

3) Razones de la convocatoria fuera de término.

4) Consideración y aprobación de las memorias, Estados de recursos y Gastos al 31 de Agosto de 2022.

5) Consideración de las Memorias de esta Comisión.

Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: federaciondeboxrionegro@hotmail.com o al teléfono 2944639839 con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia.-

Celeste García Ventureyra, Presidente – Luis Cornelio, Secretario.-

---●---

HOGAR DE NIÑOS

AL AMPARO DE LA ROCA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta asociación realizará el día 19 de Mayo de 2023, a las 20hs, en el local de la institución "Hogar de Niños al Amparo de la Roca" a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos socios para que conjuntamente con el señor Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.

2- Motivos del llamado de la asamblea fuera de término.

3- Lectura, modificación y aprobación de Memoria, estado de Recursos y Gastos correspondientes al ejercicio cerrado desde 2016 al 30 de Octubre de 2022.

4- Elección de autoridades por finalización de mandatos.-

Secretario.-

JUNTA VECINAL BARRIO PARQUE MELIPAL
Asamblea General Ordinaria
 (Fuera de Término)

Invitamos a Ud. a la Asamblea que celebraremos de la Junta Vecinal Barrio Parque Melipal, Registro N° 295 de la IG PJ, a llevarse a cabo el día 20 de Mayo de 2023, a las 14.30 horas, en la Sede Social de Roca 3745 de S. C. de Bariloche, que se regirá por las disposiciones estatutarias vigentes:

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de Asistencia.
2. Elección de dos socios para firmar el acta, junto con el Presidente y Secretario.
3. Razones de la convocatoria fuera de término.
4. Lectura del Acta de Asamblea anterior celebrada el 11/02/2023.
5. Tratamiento de Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio N° 50 cerrado al 31-07-2022
6. Situación económica-financiera de la Junta Vecinal, en especial la situación producida por el incremento del canon de cloacas que nos cobra la CEB y lo autorizado a cobrar dentro de la tarifa impuesta por el DPA. Deuda generada por dicha diferencia
7. Situación de la Junta Vecinal ante la no autorización de ajuste de tarifas por parte del Ente Regulador frente a los costos operativos de la Junta.
12. Tratamiento de la Actualización de la Cuota Social.
13. Renovación parcial de la Comisión Directiva por finalización de mandatos y por dos años de:
 - Titulares : Presidente , Tesorero, Pro-secretario y 2do Vocal Titular. Y Secretario por renuncia del actual por el término de un año.
 - Suplentes de la Comisión Directiva: Dos vocales por un año.
 - Comisión Revisora de Cuentas: Tres titulares y dos suplentes por un año.
10. Otros temas que puedan surgir.

Los Socios podrán Presentar, Solicitar y/o consultar en la Sede Administrativa de la Junta Vecinal lo siguiente:

- a) Los Socios Activos podrán presentar Listas completas de candidatos para los cargos de la Comisión Directiva a renovar hasta las 15 horas del día 17-05-2023, que deberán cumplir los requisitos estatutarios e incluir los siguientes datos: Número de socio, antigüedad, apellidos y nombres, tipo y número de documento, domicilio, firma de cada uno de los postulantes, con indicación del cargo que postulan.
- b) La documentación respectiva a la Memoria y Balance, está a disposición de los socios en la Sede Social de donde podrán consultar la misma.
- c) Se exhibe en la Sede Social el Padrón de Socios en condiciones legales de intervenir en la Asamblea, de acuerdo a los artículos 11 y 37 del Estatuto Social.
- d) Los poderes de unificación de representación de acuerdo a lo previsto en los artículos 10 y 12 del Estatuto, podrán ser presentados hasta las 15 horas del día 18-05-2023.

Leonor Beatriz Viggetti, Presidente.- Elizabeth Rosa Córdoba, Secretaria.-

---●---

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ROSA MOSQUETA
Asamblea General Ordinaria
 (Fuera de Término)

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Rosa Mosqueta, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, que se realizará el día 09 de mayo de 2023 a las 16:00 hs en: Barrio Vuriloche – casa N°22, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de 2 socios para firmar el acta de asamblea, junto al Presidente, Secretario y Tesorero.
 2. Tema Estados de Recursos y Gastos, del balance cerrado al 31/01/2022, por el que no hubo movimientos. Consideración y aprobación de las Memorias, informe de la comisión revisora de cuentas, y Estado de Recursos y Gastos pertenecientes al balance cerrado al 31/01/2023.
 3. Elección total de autoridades, por finalicion de mandatos.
 4. Se trata en aumento de la cuota social.
 5. Tema pago de taxis y remises, por tramites referentes al Centro de Jubilados.
- Paz Aurora Isabel, Presidente - Melín Norma Raquel, Secretaria.-

FE DE ERRATAS

En el Boletín Oficial N° 6178, de fecha 20/04/2023, en la Sección "Edictos de Minerías"

Donde dice:

"Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento 9 de Julio Provincia de Río Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 47.155-M-22 s/Cateo "Julián"..."

Debe decir:

"Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Segunda Categoría, ubicada en el Departamento 9 de Julio Provincia de Río Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 47.155-M-22 s/Cateo "Julián"..."

AVISOS**IMPORTANTE**

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria N° 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente.

Para la facturación deberá consignar los siguientes datos:

Nombre/Razón social, CUIT/CUIL/DNI y Condición de IVA.

IMPORTANTE

El Boletín Oficial de la provincia de Río Negro informa a los organismos públicos y usuarios en general que, **para realizar publicaciones**, el material pertinente deberá remitirse en formato digital (Word o pdf de texto nativo, exclusivamente) a las siguientes direcciones de correo electrónico:

VIEDMA: boletinoficialviedma@gmail.com

GRAL. ROCA: boletinroca@yahoo.com.ar

BARILOCHE: boletinoficialbariloche@hotmail.com

CIPOLLETTI: boletinoficialcipolletti@live.com

EDICTOS JUDICIALES: edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

El envío del material en formato digital NO EXIME de la obligación de presentar la versión original (escaneado o fotografía clara con firmas originales) en el tiempo y la forma estipulados, con excepción de los edictos judiciales, cargados en la página web del Poder Judicial, y aquellos organismos que posean certificado o firma digital.

BOLETÍN OFICIAL

Secretaría Legal y Técnica - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO